

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

FORMA DE CONTRATACIÓN: LICITACION ABIERTA N°022 -2024

OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la contratación por parte del Banco Provincia del Neuquén S.A. (en adelante EL BANCO) del servicio integral de limpieza para las instalaciones, sucursales y delegaciones detalladas en el apartado “C” y/o aquéllas que en el futuro se incorporen, de conformidad a lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones (el “Pliego”). La contratación se realizará en un todo de acuerdo con lo determinado en el Pliego (comprensivo de las cláusulas generales, particulares, especificaciones técnicas, sus Anexos, y las circulares que pudieran emitirse), las leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y a la normativa específica emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) vigentes a la fecha y/o aquella que se dictare en el futuro.

VALOR DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y Condiciones (el “Pliego”) tiene un valor de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000) más IVA y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el 05 de diciembre del 2024 hasta el 13 de diciembre del 2024 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en la Gerencia de Contrataciones y Logística - Dpto. de Compras y Contrataciones sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura del Sobre General y el Sobre N°1 se realizará el día **19 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística, sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén (el “Acto de apertura”).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción del Banco Provincia del Neuquén S.A., sito en calle Independencia N°50 – Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén y se recibirán en días hábiles bancarios desde la fecha de adquisición del presente Pliego, hasta el Acto de Apertura.

Cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y/o la fecha de apertura de sobres, serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por quienes hubieran retirado el Pliego.

NEUQUÉN, 04 de diciembre de 2024

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

ÍNDICE

A - CLÁUSULAS GENERALES

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

C - APARTADO: C – ESPECIFICACIONES, TAREAS, FRECUENCIAS Y DETALLE DE LOS OBJETIVOS

D – APARTADO PLANILLA DE COTIZACIÓN

E - ANEXOS

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN.

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ANEXO IV – DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL.

ANEXO V.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA APROBADOS POR NORMAS LEED.

ANEXO VI- MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS.

ANEXO VII- CONSTANCIAS DE VISITA – MODELOS.

Anexo VII - A- CONSTANCIA DE VISITA DEPENDENCIAS RENGLON N°1.

Anexo VII - B- CONSTANCIA DE VISITA DEPENDENCIAS RENGLON N°2.

Anexo VII - C- CONSTANCIA DE VISITA DEPENDENCIAS RENGLON N°3.

ANEXO VIII – DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS SIMILARES.

ANEXO IX - DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO SOCIEDAD ANÓNIMA.

ANEXO X - DECLARACION JURADA SOBRE PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

A - CLÁUSULAS GENERALES

CLAUSULA 1º) Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego de términos y condiciones para la prestación de servicios al Banco Provincia del Neuquén S.A. (“el Banco”) en relación al objeto indicado en la portada del presente (la “Licitación”) (el “Pliego”). Todo lo no previsto en el Pliego, se regirá por el Estatuto Social, las Resoluciones del Directorio del Banco, el Régimen General de Contrataciones, la Política de Contrataciones del Banco y demás normativa interna que resultare aplicable.

CLAUSULA 2º) Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica, que no estén incursas en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, incluyendo la normativa interna del Banco, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

No se aceptarán ofertas de las personas humanas o jurídicas comprendidas en alguna o todas de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Quienes se encuentren inhibidos o inhabilitados para tales fines, declarados tales por autoridad competente.
- c) Se encuentren en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden inscribirse en el Registro de Proveedores y vincularse contractualmente con el Banco siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial, y en la medida que se trate de contratos en los cuales no resulte esencial la capacidad económica del oferente. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, previa autorización judicial.
- d) Los que hayan solicitado el inicio de trámite de acuerdo preventivo extrajudicial (APE).
- e) Quienes se encuentren en relación de dependencia con el Banco como así tampoco las sociedades en las cuales aquéllos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente. Esta causal tendrá vigencia hasta un año a partir de su desvinculación del Banco Provincia del Neuquén S.A.
- f) Los que se encuentren informados dentro de la base de “Facturas Apócrifas” del sitio web de la AFIP.
- g) Los que se encuentren informados dentro del Listado Unificado de la base de “Terroristas informados por la U.I.F”.
- h) Los que se encuentren sancionados por las causales previstas en el Régimen General de Contrataciones del Banco, el Pliego, el Contrato u orden de compra, por el tiempo que dure la suspensión o inhabilitación por el Banco.
- i) Hubieren sido condenados por delitos dolosos.
- j) Se encontraren procesados por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N°24.759.

Sólo podrán presentar ofertas quienes hayan adquirido el correspondiente Pliego.

Podrán participar en el presente procedimiento quienes no se encuentren inscriptos en el Registro de

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Proveedores del Banco, **no obstante que dicho trámite deberá estar finalizado al momento de formalizar la contratación que resultare del mismo.**

El Pliego constituye una invitación a formular ofertas, motivo por el cual no vincula al Banco respecto de terceros.

CLAUSULA 3°) La oferta deberá ser presentada por la persona humana o jurídica, debidamente constituida en los términos del Cap. II de la Ley General de Sociedades 19.550 que conste en el cuerpo de la factura que acredite la compra del Pliego. No se admitirán ofertas por parte de Cooperativas de trabajo, ni de ninguna otra índole. El Pliego no podrá ser cedido ni transferido.

CLAUSULA 4°) A todos los efectos legales vinculados con la presente Licitación Abierta, y hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del Pliego y/o de la eventual contratación que se celebre en dicho marco, el oferente deberá constituir domicilios postal y electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realice. Las notificaciones realizadas por el Banco al correo electrónico denunciado tendrán idéntica validez que las efectuadas al domicilio postal que el oferente hubiere constituido, quedando a criterio exclusivo del Banco la elección de uno u otro medio. La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura. Asimismo, en caso de controversia el oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, mediante la integración y suscripción de la declaración jurada cuyo Modelo obra en Anexo I.

CLAUSULA 5°) La modalidad de prestación de los servicios objeto del presente, y demás condiciones especiales serán las establecidas en las Cláusulas Particulares.

CLAUSULA 6°) La presentación de la oferta, importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de la normativa y de las condiciones aplicables a la contratación en cuestión, incluidas las circulares con consulta y/o de oficio que se hubieran emitido con anterioridad, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, no pudiendo el oferente en ningún caso alegar su desconocimiento.

La falta de observación oportuna por parte del oferente a la normativa, o el Pliego que rija el procedimiento implica la plena conformidad con éstas

En caso que se presenten ofertas que contengan cualquier disposición que contraríe o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el Pliego, el Banco podrá a su exclusivo criterio declarar inadmisibles a la oferta, o tener como no escritas a las disposiciones contrarias al Pliego.

Se considera que cada oferente, al formular su oferta, lo ha hecho con cabal y completo conocimiento de causa de:

- Las condiciones de los diferentes lugares (dependencias), donde deberán prestarse los servicios, objeto de la presente Licitación.
- Los posibles inconvenientes que se opongan a una normal prestación de los servicios, considerando tanto condiciones del entorno físico, como así también cuestiones sociales.
- Las condiciones en que se prestarán los servicios, el acceso a la zona laboral y la disponibilidad de recursos materiales y humanos que se requieran para la prestación de los servicios

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento, en cuanto a las condiciones de la prestación del servicio, objeto del presente Licitación, ni respecto del alcance de la oferta.

CLAUSULA 7°) Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que se establezca en las condiciones particulares, contado a partir de la fecha de la apertura de sobres.

CLAUSULA 8°) Las disposiciones normativas que rigen la presente Licitación y la documentación vinculada a la misma estarán a disposición de los interesados para su consulta, los días lunes y miércoles en el horario de 8:00 a 13:00hs. en las oficinas de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco sita en calle Independencia N°50 - 3° Piso Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

CLAUSULA 9°) El Banco Provincia del Neuquén S.A. fija su domicilio legal a los efectos de la presente Licitación abierta, en calle Independencia N°50 – Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén.

CLAUSULA 10°) Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días hábiles bancarios de la Plaza local de la Provincia del Neuquén, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o inhábil, se considerará el día hábil inmediato posterior.

NEUQUÉN, 04 de diciembre del 2024.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio integral de limpieza para las instalaciones, delegaciones y sucursales detalladas en el Apartado “C” y/o aquellas que en el futuro se incorporen, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego que comprende las Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas, sus Anexos y las Circulares que se emitan en el marco del presente procedimiento, las leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y la normativa específica emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), vigente o que se dictare en el futuro.

2. VENTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El Pliego será vendido a partir del día 05 de diciembre del 2024, hasta el día 13 de diciembre del 2024 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, sita en calle Independencia N°50, 3° piso Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén. Este período de venta, podrá ser ampliado, a criterio exclusivo del Banco, a los efectos de lograr la mayor concurrencia posible de oferentes.

Para la adquisición del Pliego, el interesado deberá acreditar de manera fehaciente su identidad, así como también el carácter y/o la representación invocada mediante la presentación del Estatuto, acta de designación de autoridades, el poder y/o nota suscripta por el mandante.

En la citada oportunidad, el interesado deberá identificarse y consignar en el registro de retiro de pliego su domicilio postal, número de teléfono y una dirección de correo electrónico. Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas por Banco en el marco de la presente Licitación a la dirección de correo electrónico denunciada hasta tanto no se comunique de manera fehaciente su modificación.

La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura.

En caso que cualesquiera de los adquirentes del Pliego no presentaren oferta en antes del vencimiento del plazo estipulado en el presente, los mismos perderán automáticamente, el derecho a efectuar consultas, impugnar y/o efectuar reclamos en el marco del presente procedimiento licitatorio.

3. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

Las consultas respecto de las disposiciones del presente pliego y/o de la normativa que rige la presente Licitación Abierta, deberán formularse por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@bpn.com.ar hasta tres (3) días anteriores a la fecha fijada para el Acto de Apertura, indicando en el asunto del mismo el nombre y número de la presente Licitación, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Las respuestas del Banco serán comunicadas mediante correo electrónico a cada uno de los sujetos que

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024

“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

hubieren adquirido el Pliego, así como al sujeto que hubiese formulado la consulta, identificándose las mismas como “Circulares”. Igualmente, en el mismo plazo de hasta 3 (tres) días anteriores al Acto de Apertura, el Banco podrá emitir Circulares y/o notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias del Pliego, las que serán notificadas del mismo modo.

Todos los destinatarios deberán acusar recibo de las circulares emitidas por el Banco respondiendo a la misma casilla de correo electrónico remitente, no obstante que se tendrán por notificados de las mismas a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a disposición del interesado en la casilla de correo electrónico constituida, de conformidad a lo previsto en la Cláusula precedente.

Todas las Circulares que el Banco emita, sea en virtud de una consulta o por decisión propia del Banco, llevarán una numeración única y correlativa y formarán parte integrante del Pliego y de las Bases y Condiciones de esta Licitación.

Los oferentes deberán adjuntar, dentro del sobre “N°1”, copia impresa de la/s circular/es emitidas debidamente firmadas junto con el presente Pliego.

4. REQUISITOS DE LOS OFERENTES. VISITA

4. 1. REQUISITOS PARA SER OFERENTE

Es requisito indispensable para ser oferente:

- a) Acreditar tres (3) años de experiencia e idoneidad en la prestación de servicios de características similares a los que resultan objeto de la presente licitación.
- b) Poseer una antigüedad, como mínimo de dos (2) años en la prestación de servicios de limpieza en la Provincia del Neuquén o Río Negro, con anterioridad a la publicación de la presente licitación.
- c) Contar con un representante técnico en la Jurisdicción de Neuquén o en un radio no mayor a 50 km.
- d) Encontrarse inscripto en los organismos correspondientes en la actividad “Servicios de limpieza”, al momento de la participación en la presente licitación: Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén.
- e) Regirse por el Convenio Colectivo de Trabajo N°130/75.
- f) Poseer una nómina de empleados mensuales no inferior a lo estipulado en los Renglones N°1, N°2 y N°3 conforme las características de cada prestación en cada renglón, en los últimos 6 (seis) meses. Cada oferente deberá adjuntar la Declaración Jurada ANEXO X, en donde estipule claramente sobre que renglón efectuará la oferta económica conforme a su Nómina de Empleados. Este requisito será verificado con la presentación de los Formularios 931 AFIP.

Aclaraciones:

-Los Oferentes que, en los últimos 6 meses anteriores a la apertura de sobres, posean una nómina de empleados mensuales inferior a 32 (treinta y dos), quedarán inadmisibles para todos los renglones

-Para el caso de Oferentes que, en los últimos 6 meses anteriores a la apertura de sobres, posean nómina de empleados mensuales igual o superior a 122 (ciento veintidós), podrán cotizar los renglones N°1, N°2 y N°3 en forma individual, conjunta o completa

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024 “CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

-En el supuesto que posea una nómina de empleados mensuales en los 6 meses anteriores a la apertura de sobres, de 64 (sesenta y cuatro) podrá optar por cotizar el renglón N°1 y N°2 en forma individual o conjunta, o **solamente** el renglón N°3.

-Por último, si el oferente posee una nómina de empleados mensuales en los 6 meses anteriores a la apertura de ofertas de 32 (treinta y dos), **deberá optar** por cotizar solamente el renglón N°1 o solamente el renglón N°2.

4.2. VISITA:

Las empresas que adquieran el pliego, en forma previa a formular sus ofertas, deberán efectuar una visita a las instalaciones del BANCO comprendidas en el o los renglones que cotizara, a los efectos de tomar conocimiento de las características y estado en que se encuentran los lugares, objeto de la Licitación.

Las visitas de los lugares comprendidos en los renglones 1, 2 y 3 se realizará en una jornada en tres (3) sucursales/edificios tipo del Banco de tamaño grande, mediano y chico, llevándose a cabo el día 13 de diciembre de 2024, los cuales serán previamente informados por el BANCO con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, pudiendo optar por cualquiera de las fechas fijadas. A tal efecto, tomara contacto con la Gerencia de este Banco sita en calle Independencia N°50, Teléfonos: 4496600, en el horario de 8 a 13 hs.

La asistencia a la/s visitas dispuestas para cada renglón será obligatoria. Al finalizar la visita de inspección, cada asistente recibirá un comprobante de asistencia a la visita, el que deberá ser presentado junto con su oferta. El oferente deberá acompañar los Certificados de Visita de las Dependencias del Renglón N°1, N°2 Y N°3 suscriptos por representante del BANCO, conforme los Modelos obrantes en el Anexo VII.

Sin perjuicio de lo que antecede, antes del 5° día hábil anterior a la fecha del Acto de Apertura, los oferentes podrán requerir una visita adicional en cualquiera de los lugares de prestación de los servicios, de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera de las Condiciones Particulares del Pliego (Consultas Administrativas y Técnicas). EL BANCO emitirá una Circular al respecto, informando la fecha, el horario y los requisitos a cumplir por los oferentes que retiraron el Pliego, a fin de participar de la visita solicitada, no pudiendo estos requerimientos generar demora en los plazos previstos para el presente procedimiento licitatorio.

La/el adjudicataria/o no podrá alegar desconocimiento en cuanto a las condiciones enunciadas en la presente, careciendo los oferentes o adjudicatarios de derecho a efectuar reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del Pliego que adujera desconocer.

La falta de presentación del comprobante de asistencia dará lugar a la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

5. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

5.1. Fecha de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas, en días hábiles bancarios hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura, en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia 50, 3° piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén.

La presentación de la oferta podrá ser enviada por correo postal. No serán tenidas en cuenta aquellas

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

ofertas que lleguen al BANCO con posterioridad al plazo establecido anteriormente, aun cuando se justifique haber sido despachadas oportunamente.

5.2. Forma de presentación: La documentación referente a la oferta deberá **estar confeccionada en soporte papel, en idioma castellano o estar traducida a dicho idioma, y firmada en todas sus páginas por el oferente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo.**

Los documentos complementarios y folletería impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en idioma inglés.

Si la documentación tuviera raspaduras o enmiendas, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de la página en la que se realice por el oferente, su representante legal o apoderado.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y con un índice de manera correlativa, de acuerdo con la numeración detallada en el Pliego (Cláusulas Particulares 6.1. y 6.2.) respetando el orden allí dispuesto.

El BANCO se reserva la facultad de solicitar la presentación de una copia certificada o exhibición del original de toda la documentación presentada en la oferta que no fuera original o copia certificada por escribano público, y su correspondiente legalización por el Colegio de Escribanos pertinente, en caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén.

5.3. Las ofertas deberán estar dirigidas a la Gerencia de Contrataciones y Logística del BANCO sita en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, referenciando en lugar destacado el número de Licitación Abierta, el objeto de la contratación, y la hora y fecha de apertura.

Las mismas deberán ser presentadas en un SOBRE/PAQUETE consignando en su exterior la siguiente leyenda: **“BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A- Gerencia de Contrataciones y Logística – Dpto. de Compras y Contrataciones – Independencia N°50 - 3° Piso - Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén – “LICITACIÓN ABIERTA N°022- 2024 CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”.** Este sobre, que en adelante será denominado **“SOBRE GENERAL”** deberá estar debidamente cerrado y SIN INDICACIÓN DEL OFERENTE NI MEMBRETES O ADITAMENTOS DE NINGUNA NATURALEZA QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN.

Dentro del SOBRE GENERAL el oferente deberá acompañar dos (2) sobres, individualizando cada uno de la siguiente manera:

5.3.1. SOBRE N°1 “ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, **con identificación del proponente** e identificación de la **“LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024 CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”**, fecha y hora de apertura. La documentación deberá estar ordenada de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 6.1.

5.3.2. SOBRE N°2 “PROPUESTA ECONÓMICA”, con individualización del proponente e identificación de la **“LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024 CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”.**

Ambos sobres se presentarán en la misma oportunidad dentro del Sobre General aunque su apertura se efectuará en distintas fechas.

5.4. Las ofertas serán entregadas bajo recibo o enviada bajo pieza postal certificada, recibándose las

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

mismas hasta el día y hora fijado para el Acto de Apertura. Todas las ofertas presentadas en término serán incorporadas al Legajo de la licitación. Las ofertas que se reciban con posterioridad al plazo establecido serán devueltas sin abrir, con la constancia correspondiente de su devolución.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. CONTENIDO DE LOS SOBRES N°1 Y N°2

6.1. CONTENIDO DEL SOBRE N°1

Además de lo indicado en las restantes cláusulas particulares, el Sobre N°1 deberá contener la siguiente información y/o documentación:

- 6.1.1.** Copia de la factura de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
- 6.1.2.** El Pliego de Bases y Condiciones con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las disposiciones que rigen la presente licitación. Esta documentación deberá ser firmada por el oferente, su representante legal o apoderado, cuyo carácter deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente.
- 6.1.3.** Las Circulares emitidas en el presente procedimiento licitatorio, con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas.
- 6.1.4.** Declaración Jurada de domicilio postal y electrónico y de sometimiento a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO I**.
- 6.1.5.** Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento no encontrarse alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula N°2 de las Condiciones Generales del presente, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO II**.
- 6.1.6.** Declaración sobre cumplimiento de normativa anticorrupción y ética contractual conforme modelo acompañado como **ANEXO IV**.
- 6.1.7.** En caso de que el oferente sea una **persona jurídica**:
 - a) Copia del estatuto social actualizado, con sus modificaciones (si las tuviere), junto con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio u Organismo análogo. La vigencia de la sociedad debe exceder el periodo de la contratación y el objeto social comprender la provisión del servicio objeto de la presente licitación.
 - b) Acta o instrumento equivalente de designación de las autoridades vigentes, y la constancia de su inscripción ante el Registro Público de Comercio u organismo análogo, o en su defecto constancia de inicio de trámite.
 - c) En caso de Sociedades Anónimas, nómina de los socios y sus tenencias accionarias. **ANEXO IX**.
- 6.1.8.** En caso de que la oferta estuviere firmada por apoderado, el oferente deberá presentar el poder o instrumento respectivo que acredite el carácter y representación invocada y del que surja expresamente que le fueron otorgadas facultades para representar al oferente en la presente Licitación, y contraer las obligaciones emergentes del Pliego.
- 6.1.9.** Constancia de inscripción ante AFIP, vigente.
- 6.1.10.** Constancia de Inscripción en la Dirección Provincial de Rentas de su jurisdicción (u organismo análogo) o en Convenio Multilateral.
- 6.1.11.** Formulario N°931 de AFIP correspondientes a los últimos 6 (seis) meses inmediatos anteriores al

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Acto la apertura, con la constancia de la presentación y de pago de todas las obligaciones que surgen del mismo. Al momento de la presentación de la oferta, el oferente deberá acreditar que no registra deudas respecto de las obligaciones declaradas en los Formularios 931, o en su defecto, justificar que las mismas se encuentran regularizadas mediante planes de pago vigentes, celebrados con anterioridad a la publicación de la presente Licitación. En este último supuesto, el oferente deberá presentar el plan de pagos correspondiente y los comprobantes de pago de las cuotas con vencimiento anterior al Acto de Apertura.

6.1.12. Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada, incluyendo la nómina de personal y los comprobantes de pago correspondiente a los últimos 6 meses anteriores al Acto de apertura (esto último solamente en caso de que el pago de este concepto no hubiere sido acreditado en el punto 6.1.11. de la presente cláusula).

6.1.13. Copia de la **póliza** de seguro de vida obligatorio del personal y los comprobantes de pago correspondientes a los últimos seis meses, anteriores al Acto de Apertura (esto último solamente en caso de que el pago de este concepto no hubiere sido acreditado en el punto 6.1.11. de la presente cláusula).

6.1.14. Constancia de la CBU de la cuenta cuya titularidad pertenezca al Oferente. En caso de no poseer cuenta bancaria en el Banco Provincia del Neuquén S.A. y de resultar adjudicatario, el oferente deberá tramitar la apertura de una cuenta en el Banco en un plazo de 5 (cinco) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.

6.1.15. Nómina de personas de contacto del oferente con el Banco Provincia del Neuquén S.A., a los fines de la presente Licitación, indicando nombres y apellidos completos, dirección de correo electrónico y teléfono.

6.1.16. Nombre completo del responsable de Higiene y Seguridad en el trabajo con matrícula habilitante.

6.1.17. Listado de las Entidades Financieras, Empresas u Organismos (Públicos o Privados) donde los oferentes presten o hayan prestado servicios con características iguales o similares a los solicitados en este Pliego, en los últimos tres (3) años. El listado de clientes deberá detallar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio (Calle, Número y Localidad), número de Teléfono / Fax, nombre y apellido del responsable (contacto), fecha de inicio y –de corresponder- de finalización de los respectivos contratos en el ámbito Local, y/o Regional y/o Nacional, e indicar la superficie (m2) de cada uno de los contratos de limpieza, quedando EL BANCO facultado para corroborar la veracidad de los antecedentes declarados por el oferente en caso de considerarlo necesario.

6.1.18. Tres (3) Certificaciones o notas originales emitidas por Entidades Financieras, Empresas u Organismos Públicos donde los oferentes presten actualmente o hayan prestado servicios con características iguales o similares a los requeridos en este Pliego en los últimos 3 (tres) años, que involucren una cantidad de personal no inferior a 20 (veinte) empleados mensuales y 4.000 horas mensuales acumuladas. Se deja constancia que, como mínimo, una (1) de las tres certificaciones deberá estar expedida por un cliente ubicado en la Provincia de Neuquén o Río Negro. En las certificaciones deberá constar la opinión sobre el desempeño de la oferente, vigencia contractual, cantidad de personal afectado, metros y descripción del servicio prestado.

6.1.19. Constancia de Visita de las Dependencias del Banco. El oferente deberá presentar constancia que acredite que efectuó el recorrido en las distintas dependencias del Banco incluidas en los Renglones que

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

cotice, conforme los Modelos obrantes en el **ANEXO VII**, A, B y C firmados y sellados por representante del BANCO. En caso que el oferente cotice los dos renglones deberá presentar los certificados obrantes en el Anexo VII A, B y C a fin de cumplimentar este recaudo.

6.1.20. Listado detallando el equipamiento ofrecido para el servicio integral de limpieza objeto de la presente licitación, en carácter de Declaración Jurada.

6.1.21. Constancia del B.C.R.A. de situación crediticia (Puede consultarse a través de la página que el Banco Central posee en Internet “Central de Deudores”/“Informes por CUIT”). http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia.asp. El límite de clasificación del deudor aceptado por el Banco es hasta Situación 2.

6.1.22. Declaración Jurada de conocimiento de características del servicio. (**ANEXO III**).

6.1.23 Declaración Jurada de Productos de Limpieza aprobados por las normas LEED (**ANEXO V**).

6.1.24. Declaración Jurada de antecedentes de la prestación de servicios iguales o similares (**ANEXO VIII**).

6.1.25. Declaración Jurada sobre presentación oferta económica (**ANEXO X**).

En caso que el oferente presentara Certificado de Regularidad como Proveedor del Banco, expedido por la Gerencia Departamental de Administración y Logística, el oferente estará exceptuado de presentar la documentación requerida en los puntos 6.1.7 incisos a) y b), 6.1.9, 6.1.10, y 6.1.14. de la presente cláusula. No obstante, el Banco podrá requerir en cualquier momento al/los oferente/s la presentación de dicha documentación o cualquier otra que considere necesaria para la evaluación de las ofertas. A los efectos de requerir el Certificado de regularidad y/o actualizar el legajo, el interesado deberá dirigirse a la Gerencia de Administración y Logística sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, o comunicarse vía correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@bpn.com.ar.

Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de las ofertas previstas en el presenta pliego, será causal de desestimación de la oferta la incorporación dentro del sobre N°1 de cualquier documentación que pueda resultar un medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N°2.

6.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°2 – “PROPUESTA ECONÓMICA”

El Sobre N°2 deberá contener lo siguiente:

6.2.1. Planilla de Cotización, conforme el modelo incorporado en el Apartado D. La planilla de cotización deberá estar firmada por el oferente, su representante legal o apoderado. Los precios deberán ser expresados en moneda de curso legal (pesos argentinos). **El oferente podrá cotizar uno (1) o dos (2) o tres (3) renglones que se licitan**, completando la Planilla con los importes correspondientes en números y letras. En caso de discrepancia entre el numero consignado en números y letras se tomará en consideración el monto consignado en letras.

6.2.2. SE DEBERA COTIZAR EN FORMA COMPLETA CADA RENGLON DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DADO QUE LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ POR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS COMPRENDIDOS EN CADA RENGLÓN. **Detalle de la estructura de costos**, conforme el Modelo obrante en el **Anexo VI**.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

6.2.3 Garantía de mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Particular N°7.

La no presentación de la correspondiente garantía de oferta será causal de desestimación, y la moneda de la misma deberá coincidir con la moneda solicitada en el Apartado D – Planilla de cotización.

7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

7.1. Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por una suma igual o mayor al CINCO POR CIENTO (5%) del importe cotizado total en la oferta económica presentada (considerando el importe de la oferta sin IVA), pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:

- a.** Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.
- b.** Pagaré a la vista con la cláusula “sin protesto”, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso hasta el monto que establezca el Régimen de Facultades.
- c.** Póliza de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será “B+” o similar, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Banco y a satisfacción del Banco.
- d.** Garantía bancaria, a satisfacción del Banco.
- e.** Cheque, cuya fecha de pago sea la de apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

7.2. El instrumento de la garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentado conjuntamente con la oferta económica, dentro del Sobre N°2.

7.3. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Se perderá proporcional o totalmente la garantía de mantenimiento de la oferta en los siguientes supuestos: a) Si el oferente desistiera total o parcialmente de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta; b) Si el oferente expresara su voluntad de no mantener su oferta, fuera del plazo establecido para ello; c) Si el oferente adjudicatario se negare a firmar el contrato o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado al efecto.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo que no podrá ser inferior a Sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente al Acto de Apertura.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

igual a la inicial, y así sucesivamente, hasta tanto el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de retirar la oferta.

9. APERTURA DE SOBRE GENERAL Y SOBRE N°1.

9.1. Los sobres General y los Sobres N°1 (este último estará adentro del Sobre General) serán abiertos el día 19 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Administración y Logística–, sito en calle **Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén.** Dicho acto se realizará en presencia de empleados del Banco que se designen al efecto, de aquellos oferentes que desearan presenciarlo, y de un escribano público convocado por el Banco, quien labrará un acta de apertura, conforme a lo dispuesto en la Cláusula General 10 del Pliego, la cual será suscripta por todos los presentes. La documentación presentada dentro del Sobre N°1 por cada oferente quedará consignada de manera detallada en el Acta de Apertura, así como también toda aclaración, manifestación y/u observación realizada en dicho acto, la cual será considerada por el BANCO con posterioridad al mismo. En caso de negativa a firmar por parte de alguno de los asistentes, se dejará constancia en el acta.

Los Sobres N°2 cerrados presentados por cada uno de los Oferentes dentro del Sobre General, serán firmados por todos las personas presentes en el Acto de Apertura, quedando aquellos en custodia de la Gerencia de Administración y Logística del Banco, dejándose la respectiva constancia en el Acta de Apertura.-

9.2. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

9.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

9.4. Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada, acompañando el instrumento pertinente, esto es, copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder otorgado en debida forma. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto como “simple veedor”, dejándose constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota de ninguna observación que quisiera efectuar.

9.5. Vista de las ofertas. Las ofertas presentadas abiertas en el Acto de Apertura serán puestas a disposición para su exhibición a los oferentes que así lo requieran, por el término de tres (3) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. El plazo mencionado no interrumpirá otros plazos, por lo que se podrá continuar con el procedimiento durante la vigencia de los mismos.

10. ACTA DE APERTURA

10.1. Todo lo ocurrido durante el acto de apertura de sobres, y la documentación presentada por cada uno de los oferentes será consignado en un acta de apertura. Cualquier aclaración y/o manifestación realizada en ese momento, quedará asentada en dicho instrumento, para ser considerada con posterioridad a este acto.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

10.2. El acta de apertura de sobres deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha, hora y número y tipo de procedimiento de selección.
- b) Número de orden asignado a cada oferta.
- c) Identificación de los oferentes.
- d) Detalle de la documentación acompañada por cada oferente.
- e) Plazo de mantenimiento de la Garantía de mantenimiento de oferta.
- f) Las observaciones que se formulen.
- g) Cargo y nombre de los empleados del Banco intervinientes y de los oferentes que hayan presenciado el acto, así como también en que carácter. El acta será firmada por los empleados del Banco intervinientes, por los oferentes presentes que deseen hacerlo y el escribano actuante. En caso de negativa a firmar por parte de alguna de éstas personas, deberá dejarse constancia en el acta.

11. COMISIÓN EVALUADORA

11.1. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada y convocada ad hoc por la Gerencia de Contrataciones y Logística. La referida Comisión estará integrada como mínimo por tres (3) miembros, elegidos de acuerdo en los incisos a), b) y c):

- a. Un (1) Integrante de Gerencia de Contrataciones y Logística.
- b. Un (1) Integrante del Área requirente.
- c. Un (1) Integrante de Asesoría Letrada y/o de Gerencia General.
- d. Un (1) Integrante del Área o sector de apoyo que corresponda en función del objeto de la contratación.

11.2. Rol de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora efectuará el análisis de admisibilidad de las ofertas, así como también comparará y evaluará las ofertas presentadas y propondrá al Área Competente, conforme el Régimen General de Contrataciones, la o las adjudicaciones de aquella/s oferta/s que consideren más conveniente a los intereses del Banco.

12. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Podrán ser declaradas inadmisibles, total o parcialmente, las ofertas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando no fueran presentadas en tiempo y forma.
- b. Cuando no estuviere firmada por el oferente, su apoderado o representante legal.
- c. Cuando careciera de la/s garantía/s exigidas.
- d. Cuando fuera presentadas por personas inhabilitadas para contratar con el Banco.
- e. Cuando las ofertas no cumplan total o parcialmente cualquiera de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.
- f. Cuando omitan la inclusión de documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que, a consideración del Banco, sea excluyente.
- g. Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente salvadas.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

- h.** Si la propuesta económica contuviera condicionamientos y/o cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente licitación que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- i.** Cuando contuviere cláusulas en contraposición con el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que rija el procedimiento de selección y/o fijen condiciones incompatibles con éste.
- j.** Cuando omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
- k.** Cuando estén escritos con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.
- l.** Cuando incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundamenta la documentación que integra el procedimiento hubiere previsto como tales.
- m.** Cuando se incluya dentro del sobre N°1 cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N°2.
- n.** Cuando no den cumplimiento a los requisitos exigidos en la cláusula particular N°4.1. REQUISITOS PARA SER OFERENTE.

13. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES SEGÚN SOBRES N°1.

Con posterioridad a la apertura de los Sobres General y Sobre N°1, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco convocará a la Comisión Evaluadora que analizará la documentación presentada por los oferentes en cada uno de los Sobres N°1, y emitirá un dictamen no vinculante, el cual deberá contener:

- A) Examen del cumplimiento de los aspectos formales previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- B) Propuesta fundada de la admisibilidad de las ofertas.

Previo a emitir el informe, la Comisión Evaluadora podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar informes a las áreas del Banco que crea conveniente. Asimismo, podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco que solicite a los oferentes en un plazo mínimo de 3 (tres) días, la presentación de información y/o documentación adicional, la subsanación de defectos formales de la oferta, y/o aclaraciones que no impliquen alteración de las ofertas presentadas, y en la medida que no implique una vulneración de los principios de igualdad de las ofertas.

Vencido el plazo otorgado, la Comisión Evaluadora verificará el nivel de cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y efectuará el dictamen de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes.

14. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE SOBRES N°1. IMPUGNACIONES

14.1. La Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula particular N°13, emitirá una Resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes. Dicha Resolución será notificada a todos los oferentes en forma electrónica a la casilla de correo constituida por los mismos, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

14.2. De conformidad a lo previsto en la cláusula particular N°13, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024 “CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco Provincia del Neuquén S.A. el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

14.3. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias hubieran sido subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

14.4. Los oferentes cuyas ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N°145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

14.5. Luego de emitirse la Resolución de Admisibilidad e Inadmisibilidad de Sobres N°1, se realizará la apertura del Sobre N°2 de los oferentes que hubieren sido declarados admisibles. El lugar, fecha y hora de dicho acto será oportunamente comunicado a los oferentes declarados admisibles.

15. APERTURA DE LOS SOBRES N°2

15.1. En el lugar, día y horario que se indique, se procederá a la apertura del Sobre N°2 de los oferentes declarados admisibles. En dicho acto se contará con la presencia de personal del Banco, de aquellos oferentes declarados admisibles que desearan asistir y un Escribano Público designado por el Banco, quien labrará un acta la cual será suscripta por todos los presentes y en la cual se dejará constancia de:

- Lugar, fecha, hora, número y tipo de procedimiento de selección.
- La identificación del oferente (con nombre completo, denominación y/o razón social) al que pertenece cada sobre, siguiendo el orden en el que fueron abiertos al momento de la apertura del Sobre N°1, expresando el monto total de su propuesta económica.
- La presentación o no del correspondiente documento de garantía de mantenimiento de oferta previsto en la Cláusula Particular 6, describiendo el mismo (monto y tipo de garantía).
- Observaciones y/o manifestaciones que en dicho acto formulen los comparecientes en dicho acto, si las hubiere.

15.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024 **“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”**

hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

15.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

15.4. Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de “simple veedor”, de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

16. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE N°2

La Comisión Evaluadora analizará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el presente Pliego referidos al Sobre N°2 y se expedirá respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas.

En caso que cualquiera de las ofertas tuviera defectos que, a criterio de la Comisión, sean subsanables previamente podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística requiera al oferente su cumplimiento en el plazo de 3 días hábiles.

En caso de existir una única oferta u ofertas idénticas en los términos previstos en la cláusula particular N°20 del presente, la Comisión Evaluadora podrá proponer a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco se implemente el procedimiento de mejora de ofertas.

17. RESOLUCION DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE N°2.

IMPUGNACIONES.

17.1. De existir una oferta económica que, de acuerdo al procedimiento dispuesto en la cláusula particular 16 haya sido considerada inadmisibles, la Gerencia de Contrataciones y Logística del BANCO, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas en el Sobre N°2. Dicha decisión será notificada a todos los oferentes, reservándose el Banco la facultad de notificar indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

17.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajusten a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias hayan sido subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

17.3. En caso que cualquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el BANCO se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del BANCO el medio escogido.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

Sin perjuicio de otros supuestos que el Banco determine, no serán subsanables los siguientes:

- a) Si las hojas que contengan la propuesta económica tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin estar debidamente salvadas.
- b) Si la oferta económica o planilla de cotización no estuviere firmada de puño y letra por parte del oferente, su apoderado o representante legal.
- c) Si no se hubiere presentado la garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Si la propuesta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si el precio cotizado fuera vil o no serio. En caso que la Gerencia de Contrataciones y Logística presumiera fundadamente que una o más ofertas no pudieran ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente, la misma podrá solicitar informes técnicos a fin de que se expidan al respecto.

17.4. Los oferentes cuyas ofertas económicas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco Provincia del Neuquén S.A. (CUIT 30-50001404-7) N°145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos Quinientos Mil (\$500.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar el comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

18.1. Concluido el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas y abiertos los Sobres N°2, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación y comparación de las ofertas declaradas admisibles y emitirá un informe proponiendo la oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

18.2. A los efectos de determinar la oferta más conveniente, se tendrá en cuenta:

- El precio cotizado, incluyendo la ponderación de los conceptos que integran la estructura de costos presentada por el oferente;
- Antecedentes comerciales de la empresa, esto es, la experiencia o antigüedad en el rubro o actividad del oferente, especialmente en prestaciones a entidades bancarias;
- La estructura y organización;
- Calidad del servicio ofrecido;

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024 **“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”**

- Calidad del equipamiento ofertado;
- Demas aspectos vinculados al grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta licitación.

19. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Durante el plazo de análisis de admisibilidad y/o evaluación de las ofertas, el Banco podrá requerir a los oferentes toda otra documentación o elementos que considere necesarios para un mejor análisis, evaluación y/o comparación de las ofertas, fijándoles un plazo a tal efecto.

De considerarlo necesario a los fines de salvaguardar el principio de igualdad entre los oferentes, la documentación o elementos pueden ser requeridos a todos los oferentes.

20. IGUALDAD DE LAS OFERTAS. OFERTA ÚNICA.

20.1. En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas presentadas, a criterio exclusivo del Banco, este podrá solicitar a los respectivos oferentes, que dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez.

Estas ofertas serán abiertas en la fecha, hora y lugar que se haya indicado en el pedido. Ante el silencio por parte del oferente invitado a mejorar su propuesta, se considerará que mantiene su oferta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo. El mismo se realizará en presencia de los interesados que hubieran asistido, y un escribano público convocado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

20.2. Para el caso que se presentaren dos (2) o más ofertas similares en su precio, el Banco podrá invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles para ello un plazo que no supere los tres (3) días hábiles, lo que se les notificará con expresa mención de que su silencio será considerado como mantenimiento de la oferta original. A los fines de la aplicación de esta disposición, se reputarán ofertas similares a aquellas que se encuentren respecto de la de menor precio en un rango del tres (3) por ciento.

20.3. Si existiera una única oferta, el Banco invitará al oferente a mejorar su oferta económica en un plazo que no supere los tres (3) días hábiles.

21. ADJUDICACIÓN

21.1. Una vez evacuado el informe de la Comisión Evaluadora previsto en la cláusula particular N°17, la autoridad competente del Banco, conforme el Régimen General de Contrataciones, adjudicará el objeto de la presente Licitación al/los oferente/s cuyas oferta/s considere más conveniente a sus intereses.

21.2. La adjudicación se encontrará sujeta a la condición de posterior suscripción por parte del adjudicatario del contrato dispuesto por el Banco y la constitución de garantía contractual, a satisfacción del Banco. Si el adjudicatario no cumpliera estos requisitos, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, desestimar su oferta ejecutándose la garantía de mantenimiento de oferta, no teniendo derecho a resarcimiento y/o reclamo alguno.

21.3. El Banco se reserva el derecho irrestricto e incondicionado de adjudicar la/s oferta/s que considere más convenientes a sus intereses, con independencia del precio ofertado.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

21.4. En caso de adjudicar, la adjudicación de los servicios licitados se hará por RENGLÓN, a la oferta más conveniente de acuerdo a los parámetros previstos en la cláusula 18.2.

21.5. El resultado de la licitación será comunicado electrónicamente a los oferentes declarados admisibles a la casilla de correo electrónico constituido.

21.6. Si el adjudicatario se negare a suscribir el Contrato, o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el tiempo establecido en la cláusula particular N°25, se desestimará su oferta y se dejará sin efecto la adjudicación comunicada, sin que ello genere derecho alguno al adjudicatario ni a ninguno de los restantes oferentes, quedando el Banco facultado para ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta del oferente incumplidor. En este supuesto, el Banco podrá, a su exclusivo criterio, adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito o declarar fracasada la licitación.

22. FACULTAD DE NO ADJUDICAR.

El Banco se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio en cualquier momento, adjudicar o no adjudicar el objeto de la presente Licitación a oferente alguno, y/o declarar fracasada la Licitación, en cualquier momento, cuando las ofertas presentadas sean consideradas inconvenientes a sus necesidades o intereses.

El ejercicio por parte del Banco de cualquiera de estas facultades no generará derecho a reclamo o resarcimiento alguno, por ningún concepto en favor de los oferentes, no teniendo los mismos tampoco derecho a la devolución del importe abonado para la adquisición del Pliego.

23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez efectuada la adjudicación por parte de la autoridad competente del Banco, las contrataciones objeto de la presente Licitación quedarán perfeccionadas mediante la suscripción de Contratos, los cuales deberán suscribirse dentro de los diez (10) hábiles de notificado.

Formaran parte integrante de las contrataciones que se celebren como consecuencia de la presente:

- a. El Régimen General de contrataciones del Banco
- b. El presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
- c. Las Circulares emitidas en este proceso Licitatorio por el Banco.
- d. La oferta adjudicada.
- e. El Contrato propiamente dicho.

24. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes no adjudicados deberán retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo determinado por el Banco, el cual los notificará una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y perfeccionado el contrato. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, al momento de que el mismo constituya la garantía de cumplimiento del contrato.

25. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

25.1 Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y siempre en forma previa o concomitante

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

a la suscripción del Contrato correspondiente, los adjudicatarios deberán constituir la garantía de cumplimiento contractual a favor del Banco y a satisfacción exclusiva de éste, equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total adjudicado. La contratación no quedará perfeccionada hasta tanto no se cumplimente esa condición esencial, por lo que ante la falta de presentación en tiempo y forma de la Garantía Contractual aludida será de aplicación el apercibimiento dispuesto en el presente Pliego, perdiendo el mismo la garantía de mantenimiento de oferta, la cual podrá ser ejecutada por el Banco.

25.2 La garantía de cumplimiento contractual, deberá estar constituida en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de la garantía, en caso de corresponder.

b. Póliza de seguro de caución. A través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será “B+” o similar, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Banco. La misma deberá estar endosada a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A., con vigencia hasta la extinción de las obligaciones del tomador.

c. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco. El garante, deberá constituirse en liso, llano y principal pagador, sin restricciones, condiciones ni salvedades de ningún tipo sobre el particular, quedando sujeto a aprobación del Banco.

d. Cheque, el que será ingresado a Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

La garantía de cumplimiento contractual afianzará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

25.3 La Garantía Contractual será devuelta una vez que haya finalizado el Contrato suscripto, a plena satisfacción del Banco, y cumplidas íntegramente las obligaciones a cargo del Adjudicatario siempre que, a criterio del Banco, no se hubieren verificado vicios o defectos o incumplimiento a alguna de sus obligaciones, reclamos y/o juicios de terceros, empleados del adjudicatario u otros reclamantes, en contra del Banco derivados del objeto de la presente licitación, ni quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.

25.4 Si los oferentes, adjudicatarios o contratistas, no retirasen las garantías dentro del plazo establecido en la notificación, las garantías podrán ser destruidas por el Banco si no las retirasen dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación que se le cursara a tales efectos, no teniendo aquéllos derecho a reclamo alguno, salvo en los supuesto previstos en los incisos a) y d) de la cláusula 25.2. en los cuales serán devueltas a través de los mecanismos correspondientes.

26. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Los Servicios objeto de la presente Licitación comprenden todas las tareas que a título enunciativo se detallan en el Apartado C, no debiendo entenderse las mismas como excluyentes de todas aquéllas que implícita o explícitamente tengan como finalidad mantener en perfecto estado de limpieza, ordenamiento y desinfección el edificio, instalaciones, muebles y accesorios para su normal utilización por el Banco Provincia del Neuquén S.A.

Se incluyen como superficies a limpiar las áreas externas de acceso a los edificios: veredas, calles de circulación interna, espacios parquizados, frentes perimetrales y portones de ingreso.

Asimismo, los servicios deberán cumplirse de acuerdo a las frecuencias de los servicios determinadas en el Apartado C, dejándose constancia que la periodicidad de las tareas enunciadas se encuentran sujetas a criterios de eficiencia y calidad, pudiendo el Banco requerir que se efectúen nuevamente aquellas que no satisfagan los mismos, siendo único parámetro válido el estado de conservación de los inmuebles y sus efectos.

Se entenderá incluido en el precio cotizado, toda erogación o gasto que deba incurrir el adjudicatario para la prestación de los servicios, incluyendo pero no limitado a:

- La provisión de la totalidad de materiales, mano de obra, equipos e implementos necesarios para la prestación del servicio integral de limpieza objeto de la presente licitación. Por lo tanto, comprende todo gasto y/o costo que impliquen las tareas a desarrollar, los insumos y el personal (incluyendo los uniformes que utilizarán) necesarios para efectuar el servicio objeto de la presente licitación.
- Las habilitaciones y/o permisos que correspondan
- El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general, y en particular el de accidentes de trabajo, para todo el personal que preste tareas dentro o fuera del recinto de los distintos edificios donde se prestará el servicio.
- Los insumos y equipamiento a utilizar, los cuales se encuentran detallados en el Apartado C del presente pliego. Dado que el Banco certifica normas LEED™ bajo los estándares del United States Green Building Council (USGBC) para el complejo comprendido en el Renglón N°1, los insumos y equipamientos a utilizar allí deberán ser aquellos aprobados por Normas LEED, los cuales se encuentran específicamente detallados en el Anexo V.
- Todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales provinciales o municipales que gravaran el objeto de la licitación, a excepción del IVA.
- Para la prestación de los servicios comprendidos en el Renglón N°1, el personal del adjudicatario, deberá transportar los insumos y productos en carros, no permitiéndose el uso de bolsas o cajas para su traslado.
- La formación y/o capacitación de los empleados afectados al servicio, respecto de la manipulación y separación de residuos, como así también del uso razonable del agua.
- Los eventuales costos de traslado de personal.
- Todo gasto que sea habitualmente afrontado para la prestación de los servicios objeto del presente en este Pliego y sus Anexos, aunque esa erogación no se encuentre específicamente indicada en el presente.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

- Los costos de preparación de la Oferta.

No se considerará trabajo adicional todo aquel que, no estando expresamente indicado en el presente pliego, fuera necesario realizar a fin de obtener un servicio de limpieza óptimo, en razón de que se contrata un servicio de limpieza integral, no debiendo limitarse los servicios a las pautas fijadas.

27. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN.

El/los adjudicatario/s no podrá/n transferir ni ceder la contratación que se derivará de la presente Licitación -en todo ni en parte- a otra persona humana o jurídica, ni asociarse para cumplirlo, sin autorización previa y por escrito del Banco. Tampoco podrá subcontratar total o parcialmente cualquiera de los servicios objeto de la presente licitación, sin la previa autorización del Banco prestada por escrito. En caso que el Banco otorgare la autorización al adjudicatario a la que alude el primer párrafo, el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y la Orden de Compra respectivo, no pudiendo bajo ninguna circunstancia deslindarse de todas sus obligaciones y responsabilidades asumidas, comprometiéndose en este supuesto el adjudicatario a dar cumplimiento cabal a las previsiones del Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (la “LCT”), y hacer cumplir en su totalidad las obligaciones a su cargo al/los eventuales subcontratista/s, asumiendo como propios los incumplimientos e infracciones en que pueda incurrir el cesionario o subcontratista, otorgando asimismo garantía de indemnidad respecto de cualquier daño que pudiera ocurrir con motivo u ocasión de la referida contratación.

En caso incumplimiento por parte del adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: a) Desconocer la cesión, transferencia o subcontratación efectuada por el Adjudicatario, exigiéndole el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas; y b) Rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del Adjudicatario, y reclamarle el resarcimiento de los daños y perjuicios que le hubiere provocado.

28. CONDICIÓN DE EMPRESARIO DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABILIDAD.

El adjudicatario actuará como comerciante por cuenta propia, siendo exclusivo responsable ante el Banco y/o cualquier tercero, incluyendo el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por toda consecuencia directa o indirecta que pudiera derivarse de la prestación de los servicios objeto de la presente, en especial cualquier consecuencia dañosa producida con motivo u ocasión del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la misma por culpa, dolo, o cualquier factor objetivo de atribución de responsabilidad, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o reposición de las cosas dentro del término que fije el Banco. Vencido el plazo fijado, y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por sí, reteniendo los gastos demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar el adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras medidas que pudieran corresponder.

En ningún caso y bajo ningún concepto, el Banco asume el carácter de empleador respecto del personal del adjudicatario, no estableciendo con el mismo, relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto. El cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y fiscales de la totalidad

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

del personal del adjudicatario, que se desempeñe en relación de dependencia o contratado, correrá íntegra y exclusivamente por cuenta de aquellos, obligándose a mantener indemne al Banco por ante eventuales reclamos.

El adjudicatario deberá constituir a favor del Banco un seguro de Responsabilidad Civil, a satisfacción del Banco, y endosado a favor de éste, por la suma de \$ 10.000.000,00 (Pesos Diez Millones), sin sub-límite por damnificado, el cual deberá ser presentado ante el Banco Provincia del Neuquén S.A. junto a la Garantía Contractual. Lo señalado no implicará una limitación de la responsabilidad amplia asumida por el adjudicatario, ni de su obligación de indemnidad a favor del Banco prevista en el presente.

El seguro indicado en la presente deberá ser contratado con compañías aseguradoras autorizadas de primera línea. El adjudicatario deberá presentar al Banco recibo oficial de pago definitivo y por el total del premio, tanto por la emisión de la Póliza original, como por los suplementos y endosos que ajustaren a la prima.

29. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá prestar los servicios objeto de la presente licitación con la máxima diligencia y profesionalidad, conforme a las reglas del buen arte y oficio, garantizando la cantidad, calidad y características requeridas. Al efecto, se considerará al adjudicatario un profesional en la prestación de los servicios.

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa nacional, provincial y/o municipal dictada o que en el futuro se dictare y contar con todos los seguros, autorizaciones, permisos y habilitaciones necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente, siendo exclusivo responsable de su observancia.

El personal del adjudicatario quedará bajo su única y directa dependencia, no teniendo con el Banco relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto. Por lo tanto, serán por cuenta del adjudicatario-contratista el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales y de la seguridad social del personal afectado a la prestación de los servicios, las condiciones de su contratación, el monto de las remuneraciones, y el cumplimiento de las convenciones colectivas y contratos individuales de trabajo, quedando perfectamente aclarado que el Banco no asume ninguna obligación directa o indirecta a ese respecto, siendo absolutamente ajeno a las relaciones del adjudicatario con su personal.

Asimismo, deberá dar pleno cumplimiento a las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad e higiene y de la seguridad social del personal afectado a la prestación del servicio (Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587 y sus normas complementarias - Decreto reglamentario N°351/79 y sus normas complementarias - Ley de Riesgos de Trabajo N°24.557 y sus normas complementarias), debiendo proceder con la máxima diligencia a fin de evitar cualquier situación dudosa (trabajadores de dudoso encasillamiento, aportes sociales incompletos, falta de habilitaciones que pudieran corresponder). Asimismo, en aquellos casos en los cuales el Banco autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las asumidas por ella.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Asimismo, en aquellos casos en los cuales el Banco autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las asumidas por ella.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de la ejecución de los servicios. Será por cuenta del Adjudicatario el pago de las multas y el resarcimiento de los daños y perjuicios, si se cometiese cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos. En caso de cometer alguna infracción el Adjudicatario deberá presentarse ante el tribunal correspondiente regularizando la infracción, presentando al BANCO la constancia del pago efectuado.

La enumeración que antecede reviste carácter meramente ejemplificativo y no obsta la amplitud de la obligación del adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario cualquiera fuera la materia.

El adjudicatario estará obligado, en caso de requerimiento expreso del Banco Provincia del Neuquén S.A., a contratar hasta el 30% (treinta por ciento) de los empleados afectados al servicio por la empresa contratista precedente, en razón de la capacitación específica recibida y la experiencia adquirida por dicho personal en cuanto al funcionamiento y procedimientos propios del Banco.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula por parte del adjudicatario será considerado falta grave, quedando el Banco habilitado para proceder a la aplicación de las penalidades, sanciones y/o a la rescisión por culpa del adjudicatario. Ello no obsta la facultad del Banco de reclamar al proveedor los daños y perjuicios directos derivados de su incumplimiento, así como también la facultad del banco de retener, sin previo aviso, total o parcialmente importes adeudados por el/los Adjudicatarios a sus empleados, y/o aportes a la seguridad social, y a pagarlos directamente.

30. CONFIDENCIALIDAD.

Los oferentes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda información y/o documentación que reciban o llegare a su conocimiento con motivo o en ocasión de la presente Licitación y/o en virtud de la contratación que se celebre en su consecuencia, y a protegerla de toda forma de divulgación, adoptando las medidas y resguardos que fueren necesarios a los efectos de garantizar su cumplimiento. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación, ya sea en forma parcial o total, de la información por parte de sus empleados y/o subcontratistas y/o asesores u otros involucrados.

Dicha obligación se extenderá a todo el personal que el adjudicatario afectare a la provisión objeto del presente pliego, e incluso a los eventuales subcontratistas.

La divulgación o uso no autorizado de la información y/o documentación mencionada, así como la violación de cualquiera de los compromisos previstos en esta cláusula, generará la obligación de indemnizar al Banco los daños y perjuicios directos derivados de dicho incumplimiento, fijándose el perjuicio mínimo en la suma representativa del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024

“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Las obligaciones emergentes de esta cláusula subsistirán aún luego de finalizada la eventual contratación y por un período de 3 (tres) años desde esta fecha.

31. INDEMNIDAD.

31.1 El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento- contra todo reclamo judicial y/o extrajudicial y sus costos y costas, derivados de la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, o que se produjeran en ocasión de su ejecución –en el más amplio y comprensivo entendimiento-.

31.2 Asimismo, mantendrá indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento - contra todo reclamo y/o litigio por daños y perjuicios, o cualquier otra materia, que resultaren de cualquier factor de atribución, objetivo y/o subjetivo, sea de la negligencia y/o responsabilidad atribuible al adjudicatario y/o por las cosas bajo su expresa custodia o guarda y/o por sus empleados o por quienes deba responder en relación con la contratación que surja del presente proceso licitatorio o por las personas que -con la debida autorización del Banco- subcontrate y sus dependientes, o cualquier otra causa, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

31.3 Si el Banco se viera legalmente obligado a abonar cualquier suma de dinero, o brindar cualquier tipo de prestación –con cualquier alcance y contenido- como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales señalados en los puntos precedentes del presente, tendrá derecho a exigir al adjudicatario el reintegro de todo lo pagado. En caso que éste no reintegrase al Banco la suma que se haya visto legalmente obligado a abonar –debidamente acreditado su pago con la documentación pertinente- dentro de los tres (3) días de haber sido el adjudicatario fehacientemente intimado, el Banco podrá –sin perjuicio de las acciones que por derecho le correspondieren- compensar su acreencia con cualquier importe que adeudare al adjudicatario. Al efecto, el adjudicatario presta en este acto plena conformidad con la potestad de retención reconocida al Banco, sin reservas ni restricciones, asumiendo que la eventual retención no autoriza de ninguna manera la modificación de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, presumiéndose vigente esta facultad -sin admitir prueba en contrario- también al momento de perfeccionarse la contratación. Esta indemnidad incluye también eventuales intereses, costos y costas.

32. PLAZO.

El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga a favor del Banco por periodos de doce (12) meses, con un máximo de dos (2) periodos.

La circunstancia que eventualmente el Adjudicatario continuare prestando cualquiera de los servicios objeto del presente con posterioridad al plazo de vigencia aquí establecido no implicará de manera alguna, la tácita reconducción y/o prórroga del contrato, sino su continuación en los mismos términos y condiciones que regían su vigencia hasta tanto una de las Partes reclame formalmente su terminación.

33. PRECIOS. REDETERMINACION

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

33.1. Los precios establecidos en las ofertas serán invariables, salvo lo dispuesto en la cláusula 33.2. de la presente. El precio cotizado deberá incluir todos los gastos y/o prestaciones a cargo del adjudicatario previsto en el presente Pliego, incluyendo gastos de transporte, combustible, viáticos y vestimenta del personal, seguros, y/o cualquier otro costo o gasto necesario para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente.

33.2. Redeterminación de precios. El precio de los servicios solamente se redeterminará de conformidad al procedimiento previsto en la presente cláusula y únicamente a pedido de la parte interesada, el cual deberá ser presentado al BANCO, junto a la documentación que lo respalde, no actuando el Banco de oficio en este aspecto. El Banco se reserva el derecho de solicitar todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique el pedido.

Para la redeterminación del monto informado por Mano de Obra en la estructura de costos presentada por el oferente conforme al modelo del **ANEXO VI**, se aplicarán exclusivamente los incrementos provenientes de acuerdos firmados y homologados por el Ministerio de Trabajo de la Nación, de carácter obligatorio y con fecha posterior a la fecha de presentación de las ofertas. El incremento se aplicará proporcionalmente y de manera exclusiva al precio que constituya el concepto de Mano de Obra. Se deja constancia que el monto informado en la oferta como correspondiente al costo de mano de obra, se entenderá que incluye la totalidad de los incrementos salariales homologados y efectivos al momento de la presentación de la oferta, y a los efectos de la redeterminación solamente se reconocerán los que se produzcan con posterioridad a la fecha de apertura de las ofertas.

Por otro lado, siempre que hubieran existido alteraciones significativas en Costos Directos/Indirectos informados en la Estructura de Costos presentada por el oferente y a efectos de mantener la ecuación económica financiera, de esta manera afectada el pedido de ajustes de precios deberá ser requerido por el adjudicatario en forma documentada y luego de transcurridos como mínimo seis (6) meses de perfeccionamiento del contrato. La eventual adecuación se realizará, sobre los conceptos distintos al de mano de obra, mediante una comparación del índice de precios al consumidor nacional nivel general publicado por el INDEC correspondiente al mes de la apertura de las ofertas con el mismo informado inmediatamente anterior a la solicitud de readecuación de precios, y el eventual incremento se aplicará tomando como base al precio original del valor de la adjudicación considerando el porcentaje de la estructura de Costos presentada. Se deja establecido que el ajuste en los costos directos/indirectos que eventualmente resulte de la aplicación de dicho mecanismo en ningún caso podrá superar el porcentaje de ponderación establecido en la estructura de costos informado en la oferta.

Se deja constancia que no se procederá a realizar una nueva redeterminación, hasta que hubieran transcurrido 6 meses como mínimo desde la última redeterminación realizada por estos conceptos.

Para los conceptos de impuestos y rentabilidad presentados en la estructura de costos, solo se modificarán cuando se soliciten ajustes en los Costos Directos e Indirectos manteniendo el mismo porcentaje de ponderación informado en la estructura de costos presentadas en la oferta.

34. FORMA DE PAGO.

El Banco abonará la/s factura/s correspondientes a los servicios objeto de la presente Licitación en Pesos Argentinos y mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario dentro de los diez (10) días

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024 “CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

posteriores a la presentación de las mismas, previa conformidad por parte de las áreas usuarias del Banco. Las mismas deberán ser presentadas en el Departamento de Pago a Proveedores del Banco Provincia del Neuquén S.A. dptopagoproveedores@bpn.com.ar o bien en Independencia 50 PB – 8300 Neuquén. Los servicios detallados en el apartado C “Especificaciones Técnicas”, deberán ser facturados según contrato.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al/o a los proveedores de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

35. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO RESPECTO DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO.

Dentro de los cinco (5) días anteriores al inicio de la prestación del servicio, el Adjudicatario deberá presentar en la Gerencia de Contrataciones y Logística del BANCO la nómina del personal que afectará a la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, en la que consten nombres y apellidos, nacionalidad, documento de identidad, estado civil y domicilio de cada uno de ellos. Además, el adjudicatario deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por la autoridad competente y demás documentación que el Banco le requiriera.

Durante la vigencia de la relación contractual, el adjudicatario se obliga a mantener actualizada dicha información y documentación, comunicando los eventuales cambios con un mínimo de tres días de anticipación. La inobservancia de esta cláusula facultará al Banco a denegar el ingreso y/o permanencia en las instalaciones y/o dependencias del BANCO a toda persona ajena a la nómina citada.

El personal que el adjudicatario afecte al servicio deberá reunir las condiciones de idoneidad, aptitud, presencia y profesionalidad acorde con las exigencias de los servicios. Asimismo, deberá observar las normas de buena conducta y aseo permanente, encontrándose prohibida la circulación del personal por áreas que no tengan asignadas para la prestación de los servicios.

El Banco se reserva el derecho de aprobar o rechazar las nóminas del personal presentadas, parcialmente o en su totalidad, como así también la facultad de admitir y/o denegar el ingreso del personal afectado, requiriendo el reemplazo de cualquier persona incorporada en la nómina, sin que ello otorgue derecho al adjudicatario a suspender transitoria o definitivamente el servicio.

El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar en **forma mensual** la documentación que a continuación se detalla:

- Nómina de personal afectado, indicando el CUIL de cada uno de ellos.
- Recibos de Sueldo suscriptos por los Empleados.
- Listado de Pago de Sueldos y Jornales y Acreditación Bancaria.
- DDJJ SUSS F 931. (presentación y pago de obligaciones que surgen del mismo)
- Listado de Personal, extraído de la DDJJ del sistema SIJP y de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).
- Comprobante de Pago Seguro de Vida Obligatorio y de la ART del personal afectado a la prestación del servicio.
- Constancia de inscripción del adjudicatario como empleador ante los Organismos correspondientes respecto a sus empleados.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

- Si posee planes de pago previsionales, copia del pago de la última cuota abonada.
- Comprobante del pago mensual o trimestral (según corresponda) de la garantía contractual presentada.

En caso de no cumplirse tales requisitos, el BANCO se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada en un lapso prudencial la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden del adjudicatario, y/o establecer, a su exclusivo criterio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas.

El Banco podrá, a su exclusivo criterio, requerir al adjudicatario la presentación de documentación y/o información adicional que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y/o de la seguridad social a cargo del adjudicatario respecto del personal afectado a la prestación del servicio.

La fiscalización que al respecto podrá practicar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.

Asimismo, en el marco del Decreto 847/24, el Banco se reserva la facultad de retener de cualquier monto que deba abonar al adjudicatario bajo el contrato a celebrarse y sin previo aviso los importes que surjan de incumplimientos y moras que se puedan observar en la documentación presentada ante el Banco con relación al personal afectado a la prestación del servicio, procediendo a abonarlos, por el canal y al organismo correspondiente en nombre y representación del adjudicatario, manteniendo éste indemne al Banco ante todo costo y gasto que el Banco deba enfrentar en el marco de la facultad aquí descripta.

IMPORTANTE: No se aceptará la presentación de comprobantes de aportes y/o cualquier otra documentación respecto del personal a cargo del adjudicatario que corresponda a figuras que no sean en relación de dependencia (Ej.: autónomos, monotributistas).

36. PROVISIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO

El adjudicatario deberá proveer al personal afectado a la prestación del servicio todos los elementos, productos, insumos de limpieza, maquinarias, herramientas y/o instrumentos necesarios (plataformas elevadoras, escaleras extensibles, mangueras, aspiradora, etc.) que se requieran para la prestación de los servicios de acuerdo a la demanda de cada uno de los edificios u objetivos. Se aclara que para el caso particular del Renglón N°1, los productos e insumos a proveer deberán ser exclusivamente aquellos autorizados por las normas LEED, los cuales se encuentran detallados en el Listado incorporado en el Anexo V.

El adjudicatario deberá mantener un stock permanente de dichos materiales y productos para la reposición de dichos elementos de acuerdo a las necesidades del servicio, el cual no podrá ser inferior a los requeridos para un período de treinta (30) días. En caso de considerarse necesario, el Banco podrá requerir un stock mayor, quedando el adjudicatario obligado a su cumplimiento sin derecho a pago adicional alguno.

Todos los productos utilizados para la realización de las actividades de limpieza no deberán ocasionar deterioros o daños a las instalaciones del Banco. Los productos químicos utilizados para el cumplimiento de los servicios cuya contratación se licita serán aprobados por la autoridad competente en la materia,

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

debiendo seleccionarse los de más baja toxicidad. La aplicación de tales productos se realizará cumplimentando las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de Riesgos del Trabajo y toda otra aplicable.

El adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que el mal uso de la maquinaria y artículos de limpieza ocasione en las instalaciones muebles, útiles y todo otro elemento del establecimiento.

El Banco proveerá al adjudicatario un espacio destinado para la guarda de insumos, útiles y herramientas de trabajo necesario para la prestación del servicio. En dicho depósito el adjudicatario tendrá terminantemente prohibido almacenar productos inflamables así como estibar insumos que representen una carga de fuego de riesgo para el Banco (entiéndase por “carga de fuego de riesgo” el almacenamiento de materiales en cantidad mayor a la necesaria para 1 (una) reposición del stock en uso de cada artículo).

Los insumos, útiles y herramientas del adjudicatario que estuvieren en depósito u espacio asignado por el Banco al efecto, deberán ser retirados al finalizar la contratación, dejando el lugar en iguales condiciones en las que se encontraba al inicio de la relación contractual (incluyendo las condiciones higiénicas del lugar).

37. VESTIMENTA

El personal afectado a la prestación del servicio, deberá permanecer correctamente uniformado (con pantalón y chaqueta tipo “ambo médico o sanitario”) y presentarse en el área asignada para prestar servicios con las prendas en buen estado de conservación e higiene. Su aspecto personal y conducta, deberá ser acorde con el medio en el que actúa. Además, deberá usar una placa o distintivo con su identificación (nombre, apellido y empresa a la cual pertenece). El uniforme y las tarjetas de identificación deberán ser provistos por el adjudicatario y responderá a un mismo color, tipo y modelo. Para el caso de los servicios comprendidos en el Renglón N°1, las tarjetas de acceso e identificación serán entregadas por el Banco Provincia del Neuquén S.A.-

Es obligatorio para el oferente adjudicado presentar antes de comenzar con el servicio el tipo de vestimenta y placa o distintivo que se utilizará, debiendo los mismos ser aprobado por el Banco.-

38. LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO Y DE NOTAS DE PEDIDO

Con el fin de garantizar una eficaz prestación del servicio se habilitarán dos (2) libros que proveerá el adjudicatario.-

Uno de ellos oficiará de ***libro de órdenes de servicios*** y quedará en poder del Banco Provincia del Neuquén S.A. Mediante éste, se notificará al adjudicatario toda orden, anormalidad y/o corrección según corresponda. El otro libro, oficiará de ***libro de Notas de Pedido*** y será utilizado por el adjudicatario para petitionar o efectuar los descargos que considere procedentes cuando el Banco le imponga una orden de servicio.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Sin perjuicio de lo que antecede, previo a la firma del Contrato, el oferente deberá informar un correo electrónico en el cual se cursarán los reclamos y/o diversas cuestiones respecto al servicio, teniendo los correos electrónicos la misma validez que una notificación formal.

39. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá presentar, dentro de los quince (15) días corridos de iniciado el servicio, un cronograma de trabajo en donde se detalle: los horarios y personal empleado para la realización del servicio integral de limpieza especificado en el punto 4 del apartado C del presente pliego, tomando como referencia la tabla de frecuencia allí especificada.

Asimismo, deberá ejercer una supervisión permanente de la prestación del servicio, a fin de determinar las posibles falencias, sin requerimiento previo del Banco y deberá solucionar los inconvenientes que se evidencien con motivo de la prestación del mismo. A tal efecto, previo al inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá notificar fehacientemente al Banco el nombre del/los responsable/s técnico del servicio designado, el cual deberá tener asiento en la Ciudad de Neuquén, o en un radio no superior a 50 km, indicando su domicilio postal, domicilio electrónico, y número de teléfono.

El personal del adjudicatario, deberá dar cumplimiento a las indicaciones o asignación de tareas que se le impartan desde el sector de Administración de Edificios. La falta de respeto o cualquier otro acto de incorrección que se cometa, que a juicio del Banco perjudique la normal ejecución de las tareas, permitirá a éste exigir el inmediato reemplazo del personal cuestionado.

El Supervisor realizará los reemplazos que fueran necesarios en forma inmediata, cuando se produjeran ausencias justificadas o injustificadas, que determinen la disminución del número de personal estipulados por el presente Pliego.

40. CONFORMIDAD Y CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO.

EL BANCO, a través del área que éste designe, será responsable de controlar la correcta prestación del servicio objeto del presente por parte del adjudicatario, formular observaciones en caso de verificar incumplimientos en la prestación del servicio, aplicar penalidades y/o sanciones, así como también prestar conformidad respecto de los servicios prestados.

A efectos de verificar su cumplimiento, el Banco podrá requerir al adjudicatario información y/o documentación adicional, la cual deberá ser provista en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48 horas), y/o en uno inferior en caso que las circunstancias lo ameriten.

41. COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.

Los créditos que el adjudicatario tenga a su favor por cualquier concepto derivado de la contratación que se celebre podrán ser imputados por el BANCO a obligaciones vencidas que el mismo registre en el Banco, si ellas existieran.

42. MODIFICACIONES O BAJA DE LOS SERVICIOS. FACULTADES DEL BANCO.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

- a. Se deja convenido que el contrato que oportunamente se suscriba en el marco de la presente licitación podrá ser ampliado unilateralmente por el Banco hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato, incorporando otros servicios no incluidos originalmente en la presente Licitación, obligándose el adjudicatario a prestar los servicios incorporados de acuerdo al precio vigente en oportunidad de efectuarse la misma. Asimismo, a pedido del Banco podrán ser incorporados otros servicios no incluidos originalmente en la presente Licitación, pactándose en cada caso entre las partes el precio de los servicios incorporados.
- b. También se deja convenido que en cualquier momento el BANCO podrá dar de baja o reducir, cualquiera de los servicios incluidos originalmente en el marco de la presente licitación, hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato, notificando su decisión con treinta (30) días de anticipación, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte del Adjudicatario.
- c. En caso de producirse situaciones de emergencia o eventos especiales se brindará el servicio en las mismas condiciones de la contratación, según lo requieran tales circunstancias, no pudiendo superar su costo el precio vigente de la prestación.
Asimismo, queda expresamente establecida la facultad unilateral del Banco de requerir al adjudicatario modificaciones relativas a la forma de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación (por ejemplo, cambios en la frecuencias u horarios de los servicios), en caso que, a criterio exclusivo del BANCO, medien razones normativas, técnicas, operativas o de otra índole, previa notificación al adjudicatario con treinta días (30) corridos de antelación, salvo que medien razones de urgencia que impidan notificar con tal anticipación. El adjudicatario se obliga a implementar las modificaciones requeridas por el BANCO en los plazos indicados.

43. SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ADJUDICATARIO:

El Banco Provincia del Neuquén S.A. certificó normas LEED™ bajo los estándares del United States Green Building Council (USGBC) para el complejo comprendido dentro del Renglón N°1, de la presente licitación.

La sigla LEED™ significa "Leadership in Energy and Environmental Design" (Liderazgo en Diseño Energético y Ambiental). La certificación LEED™ distingue proyectos de construcción que han demostrado un compromiso con la sustentabilidad al cumplir los más altos estándares de desempeño en eficiencia energética y bajo impacto al medio ambiente.

Dado que el servicio contribuye a la creación de un edificio sustentable y colaborar en mantener la obtención de la certificación LEED™, el servicio objeto de la presente licitación (únicamente respecto de los objetivos que componen el renglón 1, deberá prestarse exclusivamente con productos y/o insumos autorizados por Normas LEED™ bajo los estándares del United States Green Building Council (USGBC), debiendo sus componentes ser biodegradables para no dañar al medio ambiente.

En cualquier momento durante la vigencia de la contratación que se celebre en este marco, el Banco se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, que emita informes y/o acredite documentadamente el equipamiento y los productos utilizados para la prestación del servicio, como así también respecto del tratamiento y separación de los residuos. Todo ello sin costo adicional alguno para el Banco.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

44. DEBER DE COOPERACIÓN DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario se compromete a prestar total colaboración con el BANCO y/o cualquier contratista del Banco que deba ejecutar tareas no incluidas en el presente Pliego, debiendo prestar los servicios objeto del presente en forma coordinada a fin de no entorpecer y/o obstaculizar el normal funcionamiento del BANCO.

45. GESTIÓN Y MANEJO DE INCIDENTES

El adjudicatario se obliga a implementar un procedimiento documentado y adecuado para la gestión, registro, accionar y comunicación de incidentes de los servicios, que contemple las siguientes acciones: 1) Advertir y registrar los síntomas del problema, fecha y hora del incidente; 2) Dejar constancia de la comunicación a los sectores responsables de la resolución. Asimismo, deben implementarse adecuados procesos de respuesta para garantizar que las personas que comunican los incidentes sean notificadas de los resultados una vez tratados los mismos.

46. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El control de cumplimiento de los Servicios objeto del presente será ejercido por el BANCO a través del Responsable de Administración de Edificios del BANCO, que será responsable de certificar y conformar los Servicios objeto del presente.

47. PENALIDADES.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones previstas en el Pliego o el Contrato, el BANCO podrá aplicar las penalidades que a continuación se detallan, las cuales se graduarán en función de la magnitud del incumplimiento, la reiteración de las faltas, entre otros aspectos, a saber:

- a) Primer Llamado de atención o apercibimiento para que proceda al correcto y acabado cumplimiento de la obligación y/o prestación a cargo del del adjudicatario, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispuesto en los puntos siguientes.
- b) Al segundo llamado de atención o en caso que el incumplimiento sea relevante, a criterio exclusivo del Banco, éste podrá imponer una multa equivalente al 0,1% de la facturación total del mes en que se efectuó el mismo por cada día de atraso en la prestación del servicio.
- c) Multa que se graduará entre el 1% y 5% de la facturación total del mes del adjudicatario, cuando se hubiere aplicado la multa del 0,1%.
- d) Multa que se graduará entre el 5% y el 10% de la facturación total del mes del adjudicatario, cuando se hubiere aplicado la multa del 3%.
- e) De persistir los incumplimientos o incurrir el adjudicatario en un incumplimiento grave, a criterio exclusivo del BANCO, el BANCO quedará facultado para rescindir el presente contrato con justa causa de conformidad a lo previsto en la cláusula 50.

Todo ello, con independencia de las responsabilidades civiles y penales que se pudieran derivarse como consecuencia del incumplimiento total o parcial de este Contrato.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, luego a la garantía correspondiente y, por último, a los créditos existentes por otros contratos celebrados con el Banco, quedando establecido que el adjudicatario presta su conformidad para las compensaciones respectivas.

48. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades previstas en la cláusula precedente, podrán aplicarse a los oferentes o adjudicatarios que no cumplieran las obligaciones asumidas, por causas debidas a su culpa las siguientes sanciones:

a. Suspensión del Registro de Proveedores

Podrá aplicarse la sanción de suspensión para contratar con el Banco en los siguientes supuestos. La misma será graduada en función a la gravedad del hecho, entre tres (3) meses y un máximo de dos (2) años, a saber:

- Al Contratista al que en el lapso de un año calendario se le hubieren aplicado 3 sanciones de apercibimiento;
- Al oferente, adjudicatario o Contratista que, intimado para que integre la garantía o depositare el monto de la multa, no lo hiciera en el plazo fijado;
- Al Contratista a quien le fuere rescindido en forma total y por causas a él imputables un contrato;
- Cuando se verifique que el oferente, adjudicatario o contratista estuviere alcanzado por lo previsto en una conducta irregular de conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Régimen General de Contrataciones. El artículo citado establece: *“ Será causal de rechazo de la oferta, en cualquier estado del procedimiento de selección, o de rescisión de pleno derecho de la contratación, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer, en caso que en un procedimiento interno se verificara que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta del Banco, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor de un determinado oferente o proveedor. La aplicación de este artículo no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta en cuestión resultare contraria a los intereses del Banco, en el más amplio sentido.”*
- Al oferente cuya oferta haya sido desestimada por las causales de inhabilidad para contratar previstas en la Normativa de Proveedores del Banco.
- Cuando se verifique que el Oferente presentó documentación o información falsa o adulterada.

b. Inhabilitación:

Se aplicará inhabilitación en los siguientes supuestos, la cual será graduada en función a la entidad del hecho de dos (2) a cinco (5) años:

- A las personas que se hicieren pasibles de cuatro (4) apercibimientos dentro de un período de dos años calendario, o tres (3) suspensiones en ese mismo lapso y/o al contratista a quien se le rescindiera el contrato por su culpa en dos (2) oportunidades;

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024 “CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

- Cuando se comprobare la comisión de hechos graves por culpa o dolo.

Vencido el término de la medida, la persona inhabilitada podrá solicitar su rehabilitación como proveedor cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos para ello en el Registro de Proveedores del Banco. La aplicación de una sanción de suspensión y/o inhabilitación no impedirá el cumplimiento de la/s contratación/es que el Contratista tuviera adjudicados o estuviere ejecutando. Sin perjuicio de ello, no se podrán adjudicar nuevos contratos desde el comienzo de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de ésta.

49. PROCEDIMIENTO.

49.1. En caso de verificarse un incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario en la prestación del servicio, se notificará las observaciones o incumplimientos que se le atribuyen, otorgándole el plazo de cinco (5) días para efectuar el descargo respectivo y acompañar las pruebas que estime pertinentes. Dentro del plazo mencionado, el adjudicatario podrá presentar un escrito, exponiendo los fundamentos de hecho y de derecho que considere pertinentes. De no formular descargo alguno, se tendrá por aceptada la imputación.

Vencido el plazo otorgado para la presentación del descargo, el Banco resolverá si corresponde o no la aplicación de la sanción, notificando lo resuelto al Oferente o Contratista.

49.2. Las penalidades y sanciones no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor, o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el Área Competente.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito que la prestación del servicio objeto del presente contrato en tiempo y forma deberán ser puestas en conocimiento de la Gerencia de Administración y Logística del BANCO dentro del término de VEINTICUATRO (24) horas de producirse, o de conocerse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen e indicando la forma en la cual será resuelta dicha situación. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de dicho vencimiento. Transcurridos dichos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

En caso de corresponder, la Gerencia de Administración y Logística del Banco elevará informe al Área Competente, sugiriendo la aceptación o rechazo de las razones invocadas, y esta última adoptará la resolución al respecto.

49.3. No podrán imponerse penalidades después de transcurrido el plazo de DOS (2) años contados desde la fecha en que se hubiere configurado el hecho que diere lugar a la aplicación de aquellas o en su defecto desde que el Banco hubiera tomado conocimiento del hecho generador de la misma.

50. RESCISIÓN CON CAUSA.

Sin perjuicio de las demás facultades del BANCO previstas en el presente Pliego, el Banco podrá rescindir la contratación por culpa del adjudicatario en los siguientes supuestos:

50.1. En caso que el adjudicatario peticione su quiebra o se decrete su liquidación.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

50.2. En caso que el adjudicatario presente acuerdo preventivo extrajudicial (APE) a los fines de su homologación en sede judicial.

50.3. En caso de producirse cesiones de contrato o subcontrataciones sin autorización previa y por escrito del Banco.

50.4. En caso de incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones a cargo del adjudicatario previstas en el Pliego o el Contrato.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, el mismo perderá la garantía contractual, y responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados, siendo asimismo pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Régimen General de Contrataciones y/o en los documentos de la respectiva contratación. La facultad de rescisión prevista en la presente cláusula, no obsta las demás facultades que le caben al Banco, en caso de incumplimiento total o parcial del contratista, de exigir el cumplimiento del contrato, hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario y/o reclamarle los daños y perjuicios ocasionados al Banco.

51. ÉTICA CONTRACTUAL

Si el Banco tuviera razones para creer que se han violado las obligaciones asumidas mediante la suscripción de la “DECLARACION JURADA Y OBLIGACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL” (conforme Anexo IV), o si por cualquier razón, se tomara conocimiento de un hecho notorio informado públicamente en medios de comunicación que manifieste que el oferente que resulte adjudicatario, su personal y/o empleados en relación de dependencia, están siendo investigados por posibles hechos de corrupción, soborno, violación de la Ley de Responsabilidad Penal, y/u otro incumplimiento de la normativa de Ética e Integridad del Banco, y que en virtud de que la divulgación de esas noticias pudieran generar daño reputacional al Banco según su propio criterio, ésta tendrá derecho a aplicar las penalidades contractuales, y/o a suspender o rescindir, a su exclusiva elección, la relación contractual, no teniendo la otra parte derecho a indemnización alguna.

En adhesión a lo anterior, en caso que en un procedimiento de auditoría interno se verificara que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta aplicable, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor del Banco o del oferente que resulte adjudicado, se rescindirán de pleno derecho el presente, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer. A todo evento, la aplicación de este artículo no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta objetada resultare contraria a las previsiones del programa de Integridad del Banco, en el más amplio sentido y a criterio de este último.

52. DOMICILIO.

El/los adjudicatario/s deberá/n comunicar fehacientemente al Banco, cualquier cambio de domicilio especial, legal y/o de su correo electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles bancarios de operado el mismo, resultando válidas las notificaciones en los domicilios anteriores registrados mientras no se

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

hubiera cumplido con esta obligación.

53. SELLADO.

El impuesto de sellos correspondiente al contrato que se suscriba con motivo del presente, será soportado en porcentajes iguales por cada una de las partes. Al efecto, el Banco abonará el 100% del mismo dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la fecha de su suscripción, por ante la Dirección de Rentas de la Provincia del Neuquén, y procederá a descontar del primer pago que se le efectúe al adjudicatario-contratista el 50% a cargo del adjudicatario.

NEUQUÉN, 04 de diciembre de 2024.

PLIEGO DE CONSULTA

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

APARTADO C – OBJETIVOS, FRECUENCIAS, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS LICITADOS.

SERVICIOS COMPRENDIDOS EN EL RENGLÓN 1 y RENGLON N°2.

RENGLON N°1 (Certificación Green Building),

1) OBJETIVOS (instalaciones, delegaciones, sucursales, edificios y ATM donde se prestarán tales servicios)

OBJETIVOS RENGLON 1										
PISO	OBJETIVOS	M2 Aprox	Puestos de Trabajo	OFICINABOX	Cocinas	Baño	Salas de Reunión	Cabinas telefónicas y sala de reunión informal	Archivos	Cajeros Automáticos
Sub-suelo	ESTACIONAMIENTO	2.229	3	1						
	SALA DE MAQUINAS									
	SEGURIDAD									
Entrepiso técnico	MANTENIMIENTO	310	3	2		2				
	MONITOREO									
	VESTUARIO									
PB	RECEPCIÓN	493	2		1	2				
	HALL									
Piso 1	SUM – SALAS DE CAPACITACIÓN – SERVICIO MÉDICO – LACTARIO	509	1		1	3				
Piso 2	COMEDOR	271			1	3				
Piso 3 a 9	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	4.046	350	13	7	21	24	21	7	
Piso 10	OFICINAS JERÁRQUICAS /GERENCIA GRAL.	578	15	1	1	3	3	3	1	
Piso 11	OFICINAS JERÁRQUICAS / DIRECTORIO	578	12	4	1	3	3	3	1	
Otros	SEMI CUBIERTOS, ACCESO A COCHERAS, ETC.	1043								
Casa Matriz, I.T. y Seguros	CASA MATRIZ-BANCA VIRTUAL- 1r.PISO – ENTREPISO – INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SEGUROS	2500	102	13	4	6	3		4	8
Banca Jubilados		600	16	1	1	3	1		1	

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Banca Más		900	18	1	1	3	1			
Rivadavia 86	Banca Telefónica	213	12	2	1	1	1			
TOTAL COMPLEJO		14.270								

2) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Comprenderá las condiciones y actividades que a continuación se detallan, revistiendo la presente carácter meramente enunciativo:

- **Este servicio comprende 6.500 horas y deberá ser brindado con al menos 32 personas.**
- El servicio deberá contar al menos con un referente in situ para el control y coordinación de las tareas.
- Limpieza de muebles diversos con trapos húmedos y/o franela y/o tratamiento adecuado; repaso de vidrios, puertas, arañas y/o lámparas etc.; lavado de cocinas y baños con jabón y detergentes, aplicando desinfectantes a los inodoros, mingitorios y piletas; limpieza de los elementos cromados de los distintos artefactos sanitarios o muebles y útiles varios con elementos especiales y adecuados para cada caso; limpieza de alfombras con aspiradoras anti ácaros y antialérgicas; manipulación, separación y retiro diario de residuos conforme las capacitaciones brindadas a tal efecto.
- Limpieza general de vidrios, paredes, artefactos, muebles, mesas, escritorios, computadoras, puertas, ventanas y piso en general, con su respectivo encerado y lustrado.
- Limpieza de veredas de calle, en su caso utilizando detergentes u otros productos adecuados, dentro de la normativa y horarios dispuestos.
- Distribución interna y recambio de bidones de agua envasada potable en todos los sectores donde haya equipos de dispensadores.
- Ordenamiento de mobiliarios de todas las salas de reunión y capacitación en forma previa, durante y posterior a cada evento.
- Riego y mantenimiento general de plantas interiores y exteriores
- Asegurar la provisión diaria de alcohol en gel en los dispenser instalados en los salones de sucursales y de alcohol al 70% en los rociadores manuales de las Tesorerías y pisos de la torre.
- El adjudicatario deberá suministrar todos los elementos de limpieza y herramientas necesarias, así como también las bolsas de polietileno para los residuos, en cantidad suficiente y acorde con las tareas a realizar, debiendo tratarse siempre de productos de primera calidad y autorizados por Normas LEED bajo los estándares del United States Green Building Council (USGBC), donde su contenido específicamente debe ser biodegradable para no atentar contra el medio ambiente.-

3) FRECUENCIAS Y HORARIOS DEL SERVICIO

Los días para realizar las tareas de limpieza serán de lunes a sábado, con la periodicidad determinada en la “Tabla de Frecuencias”. La jornada podrá ser en horarios discontinuos, en una franja horaria entre las 6:30 hs. y las 21:00 hs., durante los días hábiles; y entre las 8:00 hs. y las 12:00 hs. los días sábados. Igualmente estos serán consensuados y a conveniencia con cada uno de los Encargados de los objetivos

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

(áreas, sucursales, pisos, etc.) de acuerdo a las particularidades de los mismos (horario de atención al público, dimensiones, etc.).

En todos los casos, el adjudicatario deberá respetar los días y horarios establecidos por ordenanzas municipales en vigencia para tareas específicas, o aquellos que el Banco oportunamente le indique, a través del Sector de Administración de Edificios, en función de las necesidades operativas del BANCO.

En caso de no haberse concluido las tareas en los horarios señalados, el adjudicatario deberá informar inmediatamente al Banco el motivo de la demora, y coordinar su culminación en horario a definir con cada área involucrada, el sector de Administración de Edificios y el Dpto. de Seguridad Física.-

TABLA DE FRECUENCIAS	D	S	Q	M	T	C
1. PISOS						
1.1. Pisos de mosaico, mármol, porcelanato y cerámicos.						
Barrido y Lustrado	X					
Tratamiento integral			X			
1.2. Pisos Alfombrados.						
Aspirado	X					
Desmanchado (*)						
Tratamiento Integral					X	
2. PAREDES, TABIQUES, PUERTAS Y MARCOS.						
Repaso	X					
Lavado Integral						X
Lustrado				X		
3. MOBILIARIO						
3.1. Escritorios, mostradores, mesas, ficheros, armarios, etc.						
Repaso	X					
Lustrado				X		
Lavado Integral						X
4. Sillas y Sillones:						
4.1. Tapizadas con cuero natural.						
Repaso	X					
4.2. Tapizadas con cuero ecológico.						
Repaso	X					
4.3. Tapizadas con telas sintéticas.						
Repaso	X					
5. COMPUTADORAS, MONITORES Y TELÉFONOS.						
Repaso	X					
6. CORTINADOS.						
6.1. Cortinados en General.						

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Repaso			X			
6.2. Cortinados Especiales.						
Limpieza especial (*)						
7. VIDRIOS.						
7.1. Vidrios internos del edificio, externos y en altura.						
Cara interior y cara exterior.						
Retosques	X					
Lavado			X			
7.2. Vidrios externos.						
Retosques	X					
Lavado			X			
7.3. Vidrios en altura (cara interna y cara externa).						
Lavado					X	
7.4. Tragaluzes y Claraboyas						
Por dentro:						
Repaso				X		
Lavado profundo						X
Por fuera:						
Repaso	X					
Lavado profundo						X
8. BAÑOS Y TOILETTES.						
Lavado, repaso y desodorización	X					
Tratamiento intensivo		X				
Insumos de higiene personal	X					
9. COCINAS Y COMEDOR.						
Repaso	X					
Lavado integral				X		
Lavado de vajilla	X					
10. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y DEPOSITOS.						
Repaso		X				
Tratamiento integral						X
11. ESCALERAS, HALLS, PASILLOS Y ASCENSORES.						
11.1. Escaleras Interiores.						
Barrido y lustrado	X					
Tratamiento integral		X				
11.2. Escalera de Emergencia.						
Barrido	X					

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Lavado				X		
11.3. Pasillos y Halls.						
Repaso y Lavado.	X					
Lavado con máquina.				X		
11.4. Ascensores.						
Repaso	X					
12. COCHERAS Y ESTACIONAMIENTOS.						
Barrido y lavado	X					
Tratamiento integral				X		
13. VARIOS.						
13.1. Cestos papeleros y residuos dispersos.						
Vaciado y limpieza	X					
Recolección de residuos	X					
13.2. Artefactos de iluminación:						
Repaso	X					
13.3. Cielos rasos.						
Limpieza			X			
13.4. Umbrales de ventanas y puertas			X			
13.5. Portones de ingreso (*)						
13.6. Terrazas (*)						
13.7. Desagües pluviales				X		
13.8. Limpieza de Veredas	X					
13.9. Plantas	X					

Referencias:

D.= frecuencia diaria.-

S = frecuencia semanal.-

Q = frecuencia quincenal.-

M= frecuencia mensual.-

T= frecuencia trimestral.-

C = frecuencia cuatrimestral.-

(*) A requerimiento del Banco, estimándose su limpieza en forma semestral.

4) ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los servicios se prestarán con productos de primera calidad y aprobados por Normas LEED bajo los estándares del United States Green Building Council (USGBC), conforme el Anexo V, detallándose a

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

continuación el detalle de tareas que como mínimo deberán realizarse en los objetivos comprendidos en este subítem:

4.1. PISOS

4.1.1. Pisos de mosaico, mármol, porcelanato y cerámicos.

4.1.1.1. Barrido y Lustrado: Se deberá realizar un barrido y lavado, con escurrido y secado.

4.1.1.2. Tratamiento integral: Se barrerá y se procederá a un lavado intensivo, con productos de alto poder de limpieza, que elimine todo tipo de suciedad albergada en los pisos.

4.1.2. Pisos Alfombrados.

4.1.2.1. Aspirado: Deberá realizarse esta tarea mediante máquinas aspiradoras apropiadas (anti ácaros-antialérgicas)

4.1.2.2. Desmanchado: Se realizará el procedimiento del punto anterior, luego, manualmente, se procede al fregado con cepillos de cerda vegetal, aplicando espuma limpia alfombras.

4.1.2.3. Tratamiento Integral: El aspirado a fondo se realizará mediante el uso de aspiradoras apropiadas (anti ácaros-antialérgicas), efectuándose el desmanchado, para luego practicar un intensivo lavado, utilizando maquinas diseñadas para tal tarea. Se utilizará una solución no iónica, de alto poder limpiador, que no afecte las fibras del alfombrado.

4.2. PAREDES, TABIQUES, PUERTAS Y MARCOS.

4.2.1. Repaso: Se deberán repasar estas superficies con rejillas húmedas, untadas con líquidos específicos, siempre que la pintura o revestimiento lo permitan.

4.2.2. Lavado Integral: Este lavado se hará con detergentes especiales, enjuagando y secando después.

4.2.3. Lustrado: En caso de tratarse de elementos de cubiertas de madera, una vez realizada la tarea descripta en 4.2.1., se efectuará un rociado con lustra muebles siliconado, lustrando luego con franelas secas.

Nota: Se encuentran contenidas en estas especificaciones todas las puertas, tanto las que dan al interior por ambas caras, como las que exponen una cara al exterior. Igualmente, todos los marcos de puerta y ventanas, por su cara interna y externa, se considerarán dentro de la contratación.-

4.3. MOBILIARIO

4.3.1. Escritorios, mostradores, mesas, ficheros, armarios, alacenas, bajo mesadas, palomeras, etc.

4.3.1.1. Repaso: Se repararán todos los escritorios, mostradores, mesas, ficheros, armarios, etc., existentes; igual criterio se aplicará a cuadros, adornos y ornamentos que hubiere.

4.3.1.2. Lustrado: De haber muebles con terminación exterior en madera, una vez realizado el tratamiento descripto anteriormente, se procederá a la aplicación de lustra-muebles de primera calidad.

4.3.1.3. Lavado Integral: Esta tarea se hará especialmente en muebles de fórmica o laminados, efectuándose un lavado integral sobre los mismos, con secado y pulverizado con líquidos especiales para evitar la adhesión de polvo u otras suciedades.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

4.4. SILLAS Y SILLONES:

4.4.1. Tapizadas con cuero natural.

4.4.1.1. Repaso: Se efectuará un repaso. Se debe tener especial cuidado en esto, a efectos de no humedecer el cuero. De haber manchas, no se utilizará ningún líquido combustible ni lavandina.

4.4.2. Tapizadas con cuero ecológico.

4.4.2.1. Repaso: ídem repaso “Tapizadas con cuero natural”.

4.4.3. Tapizadas con telas sintéticas.

4.4.3.1. Repaso: Se aspirarán y se utilizarán los productos que el mercado ofrece para tales materiales, en el mantenimiento y en el desmanchado.

4.5. COMPUTADORAS, MONITORES Y TELÉFONOS.

4.5.1. Repaso: Se efectuará una limpieza superficial, quitando toda suciedad.

4.6. CORTINADOS.

4.6.1. Cortinados en General.

4.6.1.1. Repaso: Deberán ser sacudidos dentro de la labor que se realiza en cada oficina o puesto de trabajo.

4.6.2. Cortinados Especiales.

4.6.2.1. Limpieza especial: Cuando se trate de cortinados que por su gran tamaño deban ser objeto de tratamiento especial, se coordinará con el sector de Administración de Edificios la modalidad y la frecuencia de la labor.

4.7. VIDRIOS.

4.7.1. Vidrios internos.

4.7.1.1. Retoques: Se retocarán aquellos que se vean afectados por los roces y que hayan quedado marcados por esta causa, o por acumulación de polvillo y alguna otra evidencia de imperfección.

4.7.1.2. Lavado: Deberá quitarse todo vestigio de grasa o suciedad adherida, mediante el uso de soluciones amoniacales u otras recomendadas.

4.7.2. Vidrios Externos.

4.7.2.1. Retoques: Se retocarán aquellos que se vean afectados por los roces y que hayan quedado marcados por esta causa, o por acumulación de polvillo o salpicaduras y alguna otra evidencia de imperfección.

4.7.2.2. Lavado: Deberá quitarse todo vestigio de grasa o suciedad adherida, mediante el uso de soluciones amoniacales u otras recomendadas.

4.7.3. Vidrios en Altura (Cara interior y cara exterior).

4.7.3.1. Lavado: Deberá quitarse todo vestigio de grasa o suciedad adherida, mediante el uso de soluciones amoniacales u otras recomendadas. Esta limpieza deberá realizarse indefectiblemente con tijeras elevadoras, no se permitirá el uso de andamios. Se deja constancia que no se pagará por esto costos adicionales al servicio.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

4.7.4. Tragaluces y claraboyas.

4.7.4.1. Por dentro:

4.7.4.1.1. Repaso: Se deberán limpiar desde dentro, quitando polvo, telarañas y cualquier otra suciedad visible o detectable.

4.7.4.1.2. Lavado profundo: Se realizará un intensivo lavado, buscando eliminar todo vestigio e adherencia de gritud, manchas, acumulación de polvos, arena o tierra.

4.7.4.2. Por fuera:

4.7.4.2.1. Repaso: Desde el lado exterior, se repararán con trapo rejilla húmedo, o bien empleando una herramienta especial y secando después.

4.7.4.2.2. Lavado profundo: Se deberá realizar un lavado más profundo, con detergente y productos químicos, de ser necesario. En estos casos, de ser necesario transitar por techados vulnerables a las pisadas y al peso, se utilizarán las herramientas especiales y/o andadores, que eviten dañar las superficies de los techados. Deberá tomarse los recaudos necesarios respecto a la seguridad, en un todo de acuerdo a la normativa en vigencia.

4.8. BAÑOS Y TOILETTES.

4.8.1. Lavado, repaso y desodorización: El lavado deberá ser realizado con detergentes de uso corriente, aprobados por las normas LEED e indicados en el Anexo VI. Se aplicará a pisos, paredes, revestimientos y a todos los accesorios y artefactos existentes en ellos. Por último, se colocarán pastillas desinfectantes y se efectuará una conveniente desodorización de los ambientes. Si bien se indica la periodicidad de la labor en la Tabla de Frecuencias, el oferente indicará en qué circunstancias y con qué frecuencia deberá repetirse durante el día.

4.8.2. Tratamiento intensivo: Comprende eliminación de sarro, bacterias y cualquier otra suciedad fuertemente adherida por la acumulación temporal. Deberán aplicarse los productos químicos necesarios para eliminar este tipo de suciedad, colocándose luego desodorizadores.

4.8.3. Insumos de higiene personal: El adjudicatario proveerá a su costo, todos los elementos de higiene personal de uso corriente en oficinas. Considerando que Banco Provincia del Neuquén S.A. cuenta en sus instalaciones con dispensers para colocar toallas de papel y jabón líquido de manos, el adjudicatario sólo deberá proveer los insumos para estos elementos.

4.9. COCINAS Y COMEDOR.

4.9.1. Repaso: Se lavarán pisos de acuerdo a lo indicado en el punto 1, se repararán paredes, puertas, revestimientos, ventanas, mesadas, alacenas, mesas, sillas, cocinas, microondas, heladeras, freezer, campanas o extractores, calefactores, etc.

4.9.2. Lavado integral: Deberá realizarse una limpieza profunda, buscando quitar toda aquella suciedad que se pueda acumular por cualquier razón, sea grasa, sarro, oxido, etc. Se emplearán productos químicos adecuados a las necesidades de las tareas.

4.9.3. Lavado de vajilla: Para el sector comedor de la Torre BPN se deberán asignar como mínimo tres (3) personas desde las 11.30 hs. a las 15:30 hs. para lavado de vajillas, reposición de los elementos

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

de bazar en los muebles y limpieza de las mesas (tanto las interiores como de aquellas que se encuentren en la terraza/deck del 2° piso de la Torre).

4.10. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y DEPOSITOS.

4.10.1. Repaso: Se quitará el polvo superficial asentado.

4.10.2. Tratamiento integral: Se retirarán los libros de las estanterías, repasándolos con rejillas húmedas, permitiéndoles su ventilación y aireamiento.

4.11. ESCALERAS, HALLS, PASILLOS Y ASCENSORES.

4.11.1. Escaleras Interiores.

4.11.1.1. Barrido y lustrado: Se deberá realizar un barrido y lavado, con escurrido y secado. Luego de ello, se lustrarán con emulsión antideslizante y autolustrante de primera calidad.

4.11.1.2. Tratamiento integral: Se barrerá y se procederá a un lavado intensivo, con productos de alto poder de limpieza, que eliminarán todo tipo de suciedad albergada en los pisos.

4.11.2. Escaleras Exteriores.

4.11.2.1. Barrido y lavado: Se deberá realizar un barrido y lavado, con agua con detergente, realizándose un escurrimiento posterior. Estas condiciones valen para las que estén cubiertas o descubiertas.

4.11.3. Pasillos y Halls.

4.11.3.1. Su aseo se realizará de acuerdo a descripciones de tareas para limpieza de pisos y paredes, más los elementos existentes en los mismos. Deberá preverse que en días de lluvia, estas labores deberán ser reforzadas, no reconociéndose costos adicionales por dichas tareas.

4.11.3.2. En la frecuencia indicada en la “Tabla de Frecuencias” deberá realizarse un aseo más profundo con maquinaria específica, de modo que asegure una limpieza profunda en dicho sector.

4.11.4. Ascensores

4.11.4.1. Repaso: Se observarán estrictamente las medidas de limpieza aconsejadas por los fabricantes.

4.12. COCHERAS Y ESTACIONAMIENTOS

4.12.1. Barrido y lavado: Deberá quitarse toda acumulación de polvo, tierra, arena, hojas, etc. de ser necesario, el lavado deberá ser por medios presurizados con máquinas apropiadas a tal fin.

4.12.2. Tratamiento integral: Se barrerá y realizará un lavado intensivo, con productos químicos, los que deberán eliminar toda suciedad albergada en los pisos.

Deberá preverse que en días de lluvia, estas labores deberán ser reforzadas, no reconociéndose costos adicionales por dichas tareas.

4.13. VARIOS.

4.13.1. Cestos papeleros y residuos dispersos.

4.13.1.1. Vaciado y limpieza: Se limpiarán o reemplazarán las bolsas depositadas dentro de los cestos papeleros, vertiendo su contenido en bolsas de mayor tamaño, acondicionando estas para su

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

posterior colocación en los lugares que Banco Provincia del Neuquén S.A. indique de acuerdo a las normas vigentes de reciclado. Se utilizarán bolsas de polietileno en todos los casos.

4.13.1.2. Recolección de residuos: Se recogerán todo tipo de residuos que se hallaren en los lugares de labor, o en los de tránsito y de uso común, tanto en el interior del edificio, como en superficies adyacentes y exteriores.

4.13.2. Artefactos de iluminación.

4.13.2.1. Repaso: Deberán mantenerse todos los artefactos de iluminación debidamente despojados de toda suciedad, inclusive los empotrados. Se eliminarán telarañas, polvo y cualquier otra suciedad visible.

4.13.3. Cielos rasos.

4.13.3.1. Se deberán limpiar los cielos rasos, impidiendo la formación de telarañas y el estacionamiento de cualquier insecto.

4.13.4. Umbrales de ventanas y puertas.

4.13.4.1. Deberá realizarse la limpieza de umbrales de ventanas del lado externo y marcos.

4.13.5. Portones de ingreso.

4.13.5.1. Deberán ser objeto de repaso o de tratamiento de mayor profundidad, a requerimiento del Banco Provincia del Neuquén S.A.

4.13.6. Terrazas.

4.13.6.1. Sólo se hará un repaso en aquellas que se encuentran a la vista, de manera de quitar de las mismas, todo resto o acumulación de polvo, tierra, arenas, hojas, etc. En caso de haber manchas de cualquier origen, las mismas deberán ser extraídas en el momento en que sean halladas o detectadas o bien cuando el Banco Provincia del Neuquén S.A. lo indique.

Se tendrá especial cuidado en no dañar las membranas protectoras, para lo cual el adjudicatario deberá convenir con el Banco Provincia del Neuquén S.A., de qué manera se hará la circulación. Es de suma importancia atender estas recomendaciones, ya que cualquier daño producido, dará lugar al Banco Provincia del Neuquén S.A. a efectuar los descuentos por la correspondiente reparación.

4.13.7. Desagües pluviales.

4.13.7.1. Deberán ser controlados dentro de las tareas de rutina, con la frecuencia indicada en la tabla. La tarea consiste en quitar cualquier tipo de elemento que se deposite sobre rejillas o salidas, evitando de esta manera atascamientos de agua.

4.13.8. Veredas.

4.13.8.1. Deberán ser objeto de repaso, de modo tal que se quite de las mismas todo resto o acumulación de polvo, tierra, arenas, hojas, etc. En caso de haber manchas de cualquier origen y/o tipo, las mismas deberán ser extraídas en el momento en que sean halladas o detectadas o bien cuando el Banco Provincia del Neuquén S.A. lo indique.

4.13.9. Plantas.

4.13.9.1. Deberán realizar el riego manual y mantenimiento de todas las plantas que se le indiquen.-

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

REGLON N°2.

1) OBJETIVOS: (instalaciones, delegaciones, sucursales, edificios y ATM donde se prestarán tales servicios)

OBJETIVOS REGLON 2										
OBJETIVOS	DIRECCION	CIUDAD	M2 Aprox.	Puest. Trabajo	Oficina Box	Cocina	Baño	Archivo	Sala de Reunión	Cajeros
Sucursal	Chaneton N° 410.	ZAPALA	1326	22	4	1	2	1	1	3
Sucursal Jubilados	Etcheluz N° 543	ZAPALA	565	6	1	1	4	2		3
Delegación Barrios	Av. 12 de Julio y Lamadrid	ZAPALA	414	7	2	1	2	1		2
Extensión Mariano Moreno	Av. Nicolás Lavalle esq. Av. Ciudad de Zapala	MARIANO MORENO	288	4	3	1	2	1	1	
Sucursal	25 de Mayo N° 544	CHOS MALAL	885	18	5	1	2	1	1	4
Extensión	Huaraco y Cordillera del Viento	ANDACOLLO	341	4	1	1	2	1		2
Extensión	Los Huinganes esq. Los Ñires	HUINGANCO	138	2		1	1			1
Extensión	Belgrano esq. San Martín	BUTA RANQUIL	172	5		1	2	1		2
Extensión	Lote N° 13 Av. Pedernera Esq. Olascoaga	LAS OVEJAS	138	2		1	1			1
Delegación	Av. Pilmayquen N° 150	SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	355	8	2	1	2	1		3
Delegación	Av. N° 3 S/N	AÑELO	274	7	1	1	2	1		3
Sucursal	Av. 20 de Diciembre N° 50	RINCÓN DE LOS SAUCES	727	14	5	1	4	1		4
Sucursal	San Martín N° 398	CENTENARIO	1125	17	4	1	4	1		
Delegación Barrio Sarmiento	Nicaragua N° 460	CENTENARIO	287	6	2	1	2	1		
Extensión	Los Pinos N° 61	VISTA ALEGRE	83	3		1	1			1
Delegación	Av. Río Negro N° 323	LAS GRUTAS	172	5	1	1	1	1		1
Delegación	Avellaneda N° 770	CHOELE CHOEL	334	6	2	1	2	1		1
Delegación	Mitre N° 180	VILLA REGINA	203	5	2	1	2	1		1
Delegación	Tucumán N° 542	GRAL. ROCA	631	9	2	1	2	1		1
Sucursal	Roca N° 473	CIPOLLETTI	600	12	5	2	3	1	1	1
Cajero Automático	Ruta Provincial N° 7 Dique Ballester	VISTA ALEGRE	9							1
Zapala - B° Don Bosco	Av. Eva Peron n° 292 esquina Martin Petry, Zapala.	ZAPALA	6							1
Municipalidad de Zapala	Avenida San Martin y Mayor Torres, Zapala.	ZAPALA	6							1

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Zapala - B° Fatorello-CGT	9 de Julio y Buenos Aires, Zapala	ZAPALA	6									1
B° Uriburu	Atahualpa Yupanqui s/n, entre San Eduardo y San Cayetano, Chos Malal.	CHOS MALAL	6									1
Chos Malal - Cordillera del Viento	Misiones Esquina San Luis, Lote 10 Manzana 171.	CHOS MALAL	6									1
Chos Malal - Terminal de omnibus	Neuquen y Gral Paz, Chos Malal.	CHOS MALAL	6									1
Centenario - B° Sarmiento Polideportivo	CanadA entre Av. Coronel Villegas y Brasil, Centenario	CENTENARIO	6									1
Centenario - B° Eluney	CanadA S/N y Presidente Hector Jose CAmpora, Centenario.	CENTENARIO	6									
Banca Automática Móvil 3 y 5	Itinerante	CENTENARIO - ZAPALA	6									1
TOTAL RENGLON			9121									

2) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Comprenderá las condiciones y actividades que a continuación se detallan, revistiendo la presente carácter meramente enunciativo:

- **Este servicio comprende 6.425 horas y deberá ser brindado con al menos 32 personas.**
- El servicio deberá recorrer al menos una vez cada dos meses por cada objetivo para relevar la ejecución de las tareas detalladas en el presente pliego, para asegurar el cumplimiento.
- Limpieza de muebles diversos con trapos húmedos y/o franela y/o tratamiento adecuado; repaso de vidrios, puertas, arañas y/o lámparas etc.; lavado de cocinas y baños con jabón y detergentes, aplicando desinfectantes a los inodoros, mingitorios y piletas; limpieza de los elementos cromados de los distintos artefactos sanitarios o muebles y útiles varios con elementos especiales y adecuados para cada caso; limpieza de alfombras con aspiradoras anti ácaros y antialérgicas; manipulación, separación y retiro diario de residuos conforme las capacitaciones brindadas a tal efecto.
- Limpieza general de vidrios, paredes, artefactos, muebles, mesas, escritorios, computadoras, puertas, ventanas y piso en general, con su respectivo encerado y lustrado.
- Limpieza de veredas de calle, en su caso utilizando detergentes u otros productos adecuados, dentro de la normativa y horarios dispuestos.
- Asegurar la provisión diaria de alcohol en gel en los dispenser instalados en los salones de sucursales y de alcohol al 70% en los rociadores manuales de las Tesorerías.
- Distribución interna y recambio de bidones de agua envasada potable en todos los sectores donde haya equipos de dispensadores.
- Riego y mantenimiento general de plantas interiores y exteriores

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

3) FRECUENCIAS Y HORARIOS DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados los días hábiles, de lunes a viernes, con la periodicidad determinada en la “Tabla de Frecuencias”. La prestación del servicio podrá ser realizada en horarios discontinuos, en una franja horaria entre las 6:30 hs. y las 17:00 hs., en los horarios a convenir con cada uno de los responsables de los objetivos (áreas, sucursales, pisos, etc.) de acuerdo a las particularidades de los mismos (horario de atención al público, dimensiones, etc.). En el caso de los ATM’s (cajeros neutrales) y Bancas Móviles, la frecuencia será de al menos 1 vez por día de lunes a sábados.

En todos los casos, el adjudicatario deberá respetar los días y horarios establecidos por ordenanzas municipales en vigencia para tareas específicas, o aquellos que el Banco oportunamente le indique, a través del Sector de Administración de Edificios, en función de las necesidades operativas del BANCO.

En caso de no haberse concluido las tareas en los horarios señalados, el adjudicatario deberá informar inmediatamente al Banco el motivo de la demora, y coordinar su culminación en horario a definir con cada área involucrada, el sector de Administración de Edificios y el Dpto. de Seguridad Física.-

TABLA DE FRECUENCIAS	D	S	Q	M	T	C
1. PISOS						
1.1. Pisos de mosaico, mármol, porcelanato y cerámicos.						
Barrido y Lustrado	X					
Tratamiento integral			X			
1.2. Pisos Alfombrados.						
Aspirado	X					
Desmanchado (*)						
Tratamiento Integral					X	
2. PAREDES, TABIQUES, PUERTAS Y MARCOS.						
Repaso	X					
Lavado Integral						X
Lustrado				X		
3. MOBILIARIO						
3.1. Escritorios, mostradores, mesas, ficheros, armarios, etc.						
Repaso	X					
Lustrado				X		
Lavado Integral						X
4. Sillas y Sillones:						
4.1. Tapizadas con cuero natural.						
Repaso	X					
4.2. Tapizadas con cuero ecológico.						
Repaso	X					

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

4.3. Tapizadas con telas sintéticas.						
Repaso	X					
5. COMPUTADORAS, MONITORES Y TELÉFONOS.						
Repaso	X					
6. CORTINADOS.						
6.1. Cortinados en General.						
Repaso			X			
6.2. Cortinados Especiales.						
Limpieza especial (*)						
7. VIDRIOS.						
7.1. Vidrios internos del edificio, externos y en altura. Cara interior y cara exterior.						
Retoques	X					
Lavado			X			
7.2. Vidrios externos.						
Retoques	X					
Lavado			X			
7.3. Vidrios en altura (cara interna y cara externa).						
Lavado					X	
7.4. Tragaluces y Claraboyas						
Por dentro:						
Repaso				X		
Lavado profundo						X
Por fuera:						
Repaso	X					
Lavado profundo						X
8. BAÑOS Y TOILETTES.						
Lavado, repaso y desodorización	X					
Tratamiento intensivo		X				
Insumos de higiene personal	X					
9. COCINAS Y COMEDOR.						
Repaso	X					
Lavado integral				X		
Lavado de vajilla	X					
10. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y DEPOSITOS.						
Repaso		X				
Tratamiento integral						X
11. ESCALERAS, HALLS, PASILLOS Y ASCENSORES.						

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

11.1. Escaleras Interiores.						
Barrido y lustrado	X					
Tratamiento integral		X				
11.2. Escalera de Emergencia.						
Barrido	X					
Lavado				X		
11.3. Pasillos y Halls.						
Repaso y Lavado.	X					
Lavado con máquina.				X		
11.4. Ascensores.						
Repaso	X					
12. COCHERAS Y ESTACIONAMIENTOS.						
Barrido y lavado	X					
Tratamiento integral				X		
13. VARIOS.						
13.1. Cestos papeleros y residuos dispersos.						
Vaciado y limpieza	X					
Recolección de residuos	X					
13.2. Artefactos de iluminación:						
Repaso	X					
13.3. Cielos rasos.						
Limpieza			X			
13.4. Umbrales de ventanas y puertas						
			X			
13.5. Portones de ingreso (*)						
13.6. Terrazas (*)						
13.7. Desagües pluviales						
				X		
13.8. Limpieza de Veredas						
	X					
13.9. Plantas						
	X					

Referencias:

D.= frecuencia diaria.-

S = frecuencia semanal.-

Q = frecuencia quincenal.-

M= frecuencia mensual.-

T= frecuencia trimestral.-

C = frecuencia cuatrimestral.-

(*) A requerimiento del Banco, estimándose su limpieza en forma semestral.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

4) ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación se describen las tareas que como mínimo deberán realizarse en los objetivos comprendidos en este subítem. Todos los productos descriptos en las especificaciones del servicio deberán ser de primera calidad y no deberán afectar al medio ambiente.

4.1.PISOS

4.1.1 Pisos de mosaico, mármol, porcelanato y cerámicos.

- 4.1.1.1 Barrido y Lustrado: Se deberá realizar un barrido y lavado, con escurrido y secado.
- 4.1.1.2 Tratamiento integral: Se barrerá y se procederá a un lavado intensivo, con productos de alto poder de limpieza, que elimine todo tipo de suciedad albergada en los pisos.

4.1.2 Pisos Alfombrados.

- 4.1.2.1 Aspirado: Deberá realizarse esta tarea mediante máquinas aspiradoras apropiadas (anti ácaros-antialérgicas)
- 4.1.2.2 Desmanchado: Se realizará el procedimiento del punto anterior, luego, manualmente, se procede al fregado con cepillos de cerda vegetal, aplicando espuma limpia alfombras.
- 4.1.2.3 Tratamiento Integral: El aspirado a fondo se realizará mediante el uso de aspiradoras apropiadas (anti ácaros-antialérgicas), efectuándose el desmanchado, para luego practicar un intensivo lavado, utilizando máquinas diseñadas para tal tarea. Se utilizará una solución no iónica, de alto poder limpiador, que no afecte las fibras del alfombrado.

4.2. PAREDES, TABIQUES, PUERTAS Y MARCOS.

- 4.2.1 Repaso: Se deberán repasar estas superficies con rejillas húmedas, untadas con líquidos específicos, siempre que la pintura o revestimiento lo permitan.
- 4.2.2 Lavado Integral: Este lavado se hará con detergentes especiales, enjuagando y secando después.
- 4.2.3 Lustrado: En caso de tratarse de elementos de cubiertas de madera, una vez realizada la tarea descripta en 4.2.1., se efectuará un rociado con lustra muebles siliconado, lustrando luego con franelas secas.

Nota: Se encuentran contenidas en estas especificaciones todas las puertas, tanto las que dan al interior por ambas caras, como las que exponen una cara al exterior. Igualmente, todos los marcos de puerta y ventanas, por su cara interna y externa, se considerarán dentro de la contratación.-

4.3 MOBILIARIO

4.3.1 Escritorios, mostradores, mesas, ficheros, armarios, alacenas, bajo mesadas, palomeras, etc.

- 4.3.1.1 Repaso: Se repasarán todos los escritorios, mostradores, mesas, ficheros, armarios, etc., existentes; igual criterio se aplicará a cuadros, adornos y ornamentos que hubiere.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

4.3.1.2 Lustrado: De haber muebles con terminación exterior en madera, una vez realizado el tratamiento descripto anteriormente, se procederá a la aplicación de lustra-muebles de primera calidad.

4.3.1.3 Lavado Integral: Esta tarea se hará especialmente en muebles de fórmica o laminados, efectuándose un lavado integral sobre los mismos, con secado y pulverizado con líquidos especiales para evitar la adhesión de polvo u otras suciedades.

4.4 SILLAS Y SILLONES:

4.4.1 Tapizadas con cuero natural.

4.4.1.1 Repaso: Se efectuará un repaso. Se debe tener especial cuidado en esto, a efectos de no humedecer el cuero. De haber manchas, no se utilizará ningún líquido combustible ni lavandina.

4.4.2 Tapizadas con cuero ecológico.

4.4.2.1 Repaso: ídem repaso “Tapizadas con cuero natural”.

4.4.3 Tapizadas con telas sintéticas.

4.4.3.1 Repaso: Se aspirarán y se utilizarán los productos que el mercado ofrece para tales materiales, en el mantenimiento y en el desmanchado.

4.5 COMPUTADORAS, MONITORES Y TELÉFONOS.

4.5.1 Repaso: Se efectuará una limpieza superficial, quitando toda suciedad.

4.6 CORTINADOS.

4.6.1 Cortinados en General.

4.6.1.1 Repaso: Deberán ser sacudidos dentro de la labor que se realiza en cada oficina o puesto de trabajo.

4.6.2 Cortinados Especiales.

4.6.2.1 Limpieza especial: Cuando se trate de cortinados que por su gran tamaño deban ser objeto de tratamiento especial, se coordinará con el sector de Administración de Edificios la modalidad y la frecuencia de la labor.

4.7 VIDRIOS.

4.7.1 Vidrios internos.

4.7.1.1 Retoques: Se retocarán aquellos que se vean afectados por los roces y que hayan quedado marcados por esta causa, o por acumulación de polvillo y alguna otra evidencia de imperfección.

4.7.1.2 Lavado: Deberá quitarse todo vestigio de grasa o suciedad adherida, mediante el uso de soluciones amoniacales u otras recomendadas.

4.7.2 Vidrios Externos.

4.7.2.1 Retoques: Se retocarán aquellos que se vean afectados por los roces y que hayan quedado marcados por esta causa, o por acumulación de polvillo o salpicaduras y alguna otra evidencia de imperfección.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

4.7.2.2 Lavado: Deberá quitarse todo vestigio de grasa o suciedad adherida, mediante el uso de soluciones amoniacales u otras recomendadas.

4.7.3 Vidrios en Altura (Cara interior y cara exterior).

4.7.3.1 Lavado: Deberá quitarse todo vestigio de grasa o suciedad adherida, mediante el uso de soluciones amoniacales u otras recomendadas. Esta limpieza deberá realizarse indefectiblemente con tijeras elevadoras, no se permitirá el uso de andamios. Se deja constancia que no se pagará por esto costos adicionales al servicio.

4.7.4 Tragaluces y claraboyas.

4.7.4.1 Por dentro:

4.7.4.1.1 Repaso: Se deberán limpiar desde dentro, quitando polvo, telarañas y cualquier otra suciedad visible o detectable.

4.7.4.1.2 Lavado profundo: Se realizará un intensivo lavado, buscando eliminar todo vestigio e adherencia de graxitud, manchas, acumulación de polvos, arena o tierra.

4.7.4.2 Por fuera:

4.7.4.2.1 Repaso: Desde el lado exterior, se repasarán con trapo rejilla húmedo, o bien empleando una herramienta especial y secando después.

4.7.4.2.2 Lavado profundo: Se deberá realizar un lavado más profundo, con detergente y productos químicos, de ser necesario. En estos casos, de ser necesario transitar por techados vulnerables a las pisadas y al peso, se utilizarán las herramientas especiales y/o andadores, que eviten dañar las superficies de los techados. Deberá tomarse los recaudos necesarios respecto a la seguridad, en un todo de acuerdo a la normativa en vigencia.

4.8 BAÑOS Y TOILETTES.

4.8.1 Lavado, repaso y desodorización: El lavado deberá ser realizado con detergentes de uso corriente, aprobados por las normas LEED e indicados en el Anexo VI. Se aplicará a pisos, paredes, revestimientos y a todos los accesorios y artefactos existentes en ellos. Por último, se colocarán pastillas desinfectantes y se efectuará una conveniente desodorización de los ambientes. Si bien se indica la periodicidad de la labor en la Tabla de Frecuencias, el oferente indicará en qué circunstancias y con qué frecuencia deberá repetirse durante el día.

4.8.2 Tratamiento intensivo: Comprende eliminación de sarro, bacterias y cualquier otra suciedad fuertemente adherida por la acumulación temporal. Deberán aplicarse los productos químicos necesarios para eliminar este tipo de suciedad, colocándose luego desodorizadores.

4.8.3 Insumos de higiene personal: El adjudicatario proveerá a su costo, todos los elementos de higiene personal de uso corriente en oficinas. Considerando que Banco Provincia del Neuquén S.A. cuenta en sus instalaciones con dispensers para colocar toallas de papel y jabón líquido de manos, el adjudicatario sólo deberá proveer los insumos para estos elementos.

4.9 COCINAS Y COMEDOR.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

- 4.9.1 Repaso: Se lavarán pisos de acuerdo a lo indicado en el punto 1, se repasarán paredes, puertas, revestimientos, ventanas, mesadas, alacenas, mesas, sillas, cocinas, microondas, heladeras, freezer, campanas o extractores, calefactores, etc.
- 4.9.2 Lavado integral: Deberá realizarse una limpieza profunda, buscando quitar toda aquella suciedad que se pueda acumular por cualquier razón, sea grasa, sarro, oxido, etc. Se emplearán productos químicos adecuados a las necesidades de las tareas.
- 4.9.3 Lavado de vajilla: Para el sector comedor de la Torre BPN se deberán asignar como mínimo tres (3) personas desde las 11.30 hs. a las 15:30 hs. para lavado de vajillas, reposición de los elementos de bazar en los muebles y limpieza de las mesas (tanto las interiores como de aquellas que se encuentren en la terraza/deck del 2° piso de la Torre).

4.10 BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y DEPOSITOS.

- 4.10.1 Repaso: Se quitará el polvo superficial asentado.
- 4.10.2 Tratamiento integral: Se retirarán los libros de las estanterías, repasándolos con rejillas húmedas, permitiéndoles su ventilación y aireamiento.

4.11 ESCALERAS, HALLS, PASILLOS Y ASCENSORES.

4.11.1 Escaleras Interiores.

- 4.11.1.1 Barrido y lustrado: Se deberá realizar un barrido y lavado, con escurrido y secado. Luego de ello, se lustrarán con emulsión antideslizante y autolustrante de primera calidad.
- 4.11.1.2 Tratamiento integral: Se barrerá y se procederá a un lavado intensivo, con productos de alto poder de limpieza, que eliminarán todo tipo de suciedad albergada en los pisos.

4.11.2 Escaleras Exteriores.

- 4.11.2.1 Barrido y lavado: Se deberá realizar un barrido y lavado, con agua con detergente, realizándose un escurrimiento posterior. Estas condiciones valen para las que estén cubiertas o descubiertas.

4.11.3 Pasillos y Halls.

- 4.11.3.1 Su aseo se realizará de acuerdo a descripciones de tareas para limpieza de pisos y paredes, más los elementos existentes en los mismos. Deberá preverse que en días de lluvia, estas labores deberán ser reforzadas, no reconociéndose costos adicionales por dichas tareas.
- 4.11.3.2 En la frecuencia indicada en la “Tabla de Frecuencias” deberá realizarse un aseo más profundo con maquinaria específica, de modo que asegure una limpieza profunda en dicho sector.

4.11.4 Ascensores

- 4.11.4.1 Repaso: Se observarán estrictamente las medidas de limpieza aconsejadas por los fabricantes.

4.12 COCHERAS Y ESTACIONAMIENTOS

- 4.12.1 Barrido y lavado: Deberá quitarse toda acumulación de polvo, tierra, arena, hojas, etc. de ser necesario, el lavado deberá ser por medios presurizados con máquinas apropiadas a tal fin.
- 4.12.2 Tratamiento integral: Se barrerá y realizará un lavado intensivo, con productos químicos, los que deberán eliminar toda suciedad albergada en los pisos.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Deberá preverse que en días de lluvia, estas labores deberán ser reforzadas, no reconociéndose costos adicionales por dichas tareas.

4.13 VARIOS.

4.13.1 Cestos papeleros y residuos dispersos.

4.13.1.1 Vaciado y limpieza: Se limpiarán o reemplazarán las bolsas depositadas dentro de los cestos papeleros, vertiendo su contenido en bolsas de mayor tamaño, acondicionando estas para su posterior colocación en los lugares que Banco Provincia del Neuquén S.A. indique de acuerdo a las normas vigentes de reciclado. Se utilizarán bolsas de polietileno en todos los casos.

4.13.1.2 Recolección de residuos: Se recogerán todo tipo de residuos que se hallaren en los lugares de labor, o en los de tránsito y de uso común, tanto en el interior del edificio, como en superficies adyacentes y exteriores.

4.13.2 Artefactos de iluminación.

4.13.2.1 Repaso: Deberán mantenerse todos los artefactos de iluminación debidamente despojados de toda suciedad, inclusive los empotrados. Se eliminarán telarañas, polvo y cualquier otra suciedad visible.

4.13.3 Cielos rasos.

4.13.3.1 Se deberán limpiar los cielos rasos, impidiendo la formación de telarañas y el estacionamiento de cualquier insecto.

4.13.4 Umbrales de ventanas y puertas.

4.13.4.1 Deberá realizarse la limpieza de umbrales de ventanas del lado externo y marcos.

4.13.5 Portones de ingreso.

4.13.5.1 Deberán ser objeto de repaso o de tratamiento de mayor profundidad, a requerimiento del Banco.

4.13.6 Terrazas.

4.13.6.1 Sólo se hará un repaso en aquellas que se encuentran a la vista, de manera de quitar de las mismas, todo resto o acumulación de polvo, tierra, arenas, hojas, etc. En caso de haber manchas de cualquier origen, las mismas deberán ser extraídas en el momento en que sean halladas o detectadas o bien cuando el Banco lo indique.

Se tendrá especial cuidado en no dañar las membranas protectoras, para lo cual el adjudicatario deberá convenir con el Banco, de qué manera se hará la circulación. Es de suma importancia atender estas recomendaciones, ya que cualquier daño producido, dará lugar al Banco a efectuar los descuentos por la correspondiente reparación.

4.13.7 Desagües pluviales.

4.13.7.1 Deberán ser controlados dentro de las tareas de rutina, con la frecuencia indicada en la tabla. La tarea consiste en quitar cualquier tipo de elemento que se deposite sobre rejillas o salidas, evitando de esta manera atascamientos de agua.

4.13.8 Veredas.

4.13.8.1 Deberán ser objeto de repaso, de modo tal que se quite de las mismas todo resto o acumulación de polvo, tierra, arenas, hojas, etc. En caso de haber manchas de cualquier origen y/o tipo, las

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

mismas deberán ser extraídas en el momento en que sean halladas o detectadas o bien cuando el Banco lo indique.

4.13.9 Plantas.

4.13.9.1 Deberán realizar el riego manual y mantenimiento de todas las plantas que se le indiquen.-

SERVICIOS COMPRENDIDOS EN EL RENGLÓN 3.-

1) OBJETIVOS (instalaciones, delegaciones, sucursales, edificios y ATM donde se prestarán tales servicios)

OBJETIVOS	DIRECCION	CIUDAD	M2 Aprox.	Puesto Trabajo	Oficina Box	Cocina	Baño	Archivo	Sala de Reunión	CAUT
Banca Empresas	Rivadavia N° 376	NQN CAPITAL	900	15	5	1	2	1	1	1
Oficina de Oficios Judiciales	Entre Ríos N° 1265 – Local 1,2,3,4,5,6,7	NQN CAPITAL	51,6	6						
Sucursal Combate de San Lorenzo	San Martin y Combate de San Lorenzo	NQN CAPITAL	957	20	4	1	4	1	1	3
Sucursal Gregorio Álvarez	Rotonda Collón Cura	NQN CAPITAL	300	4	2	1	1	1		1
Sucursal Rivadavia	Rivadavia y Santa Fe	NQN CAPITAL	1045	20	4	2	3	1		2
Sucursal Alta Barda	Los Pensamientos N° 896	NQN CAPITAL	820	12	4	2	3	1		
Sucursal Félix San Martin	Félix San Martin N° 150	NQN CAPITAL	1268	28	17	2	6	4	3	3
Sucursal Parque Industrial	Parque Industrial	NQN CAPITAL	190	3	3	1	1	1		1
Sucursal Godoy	Godoy y Chajari	NQN CAPITAL	429	12	3	1	2	1	1	4
Delegación Ciudad Judicial	Entre Ríos N° 1265 – Local 1,2,3,4,5,6,7	NQN CAPITAL	182	8	1	1	2			
Extensión Makro PB y 1° Piso	J.J. Lastra y El Cholar	NQN CAPITAL	200	7	1	1	2	1		3
Extensión Capriolo	Chaneton N° 1365	NQN CAPITAL	32,5		2	1	1			1

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

CDR	San Martín 1501	NQN CAPITAL	7,5							1
Delegación Alcorta	Alcorta y San Luis	NQN CAPITAL	538	5	11	1	3	3		2
Delegación	Belgrano Esq. Las Lajas	PLOTTIER	172	4	1	1	2	1		
Delegación Zabaleta	Zabaleta N° 203	PLOTTIER	204	4	1	1	2	1		
Sucursal	Chos Malal N° 176	PLOTTIER	420	11	4	1	2	1		
Delegación	Misiones N° 240	SENILLOSA	341	7	1	1	2	1		1
Delegación	Centro Comercial, Local 8 y 9.	VILLA EL CHOCÓN	150	3	1	1	2	1		1
Delegación	Primeros Pobladores S/N	PICÚN LEUFÚ	341	4	1	1	2	1	1	1
Delegación	Conrado Villegas N° 52	PIEDRA DEL AGUILA	405	6	3	1	2	1		2
Delegación	Alsina N° 468	LAS LAJAS	336	6	1	1	2	1		2
Delegación	Av. Hualcupén y Colectora Cerro Nevado	LONCOPUÉ	403	9	2	1	2	1		2
Delegación	Lote 2 y 3 , Manzana C1	EL HUECÚ	155	4	1	1	1	1		1
Delegación	Lote 9, Manzana 44	CAVIAHUE	149	4	1	1	1	1		1
Delegación	Conrado Villegas N° 392	ALUMINÉ	644	12	3	1	2	1	1	3
Extensión	Lote 8, Manzana W	VILLA PEHUENIA	340	5	1	1	2	1		2
Sucursal	Av. San Martín N° 895	PLAZA HUINCUL	519,17	10	3	1	2	1		3
Delegación	Avenida Keidel N° 1559	PLAZA HUINCUL	556	16	2	1	2	1		4
Sucursal + Cajero Automático	Sarmiento N° 109	CUTRAL CO	881	16	5	1	5	1	1	3
Delegación	Carlos H. Rodríguez N° 71 – Área Centro	CUTRAL CO	276,78	6	2	1	2	1		1
La Anónima Cutral-Co	Mza. 1263 – Bº Unión, Av. Miguel de Eguinoa N° 1802	CUTRAL CO	6							1
Delegación	Bv. Nahuel Huapi N° 70	VILLA LA ANGOSTURA	483	10	2	1	2	1		2
Sucursal	San Martín N° 511, Esq. Lamadrid	JUNIN DE LOS ANDES	672	11	3	1	2	1		3
Sucursal Jubilados	Coronel Suarez N° 26	JUNIN DE LOS ANDES	300	4		1	4	1	1	1
Delegación Vega Maipú	Ruta 40-Km.2118	SAN MARTIN DE LOS ANDES	250	7	2	1	2		1	4

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Sucursal	LAFFITE S/N	VILLA TRAFUL	200	7	2	1	2		1	3
Delegación El Cholar	Ruta 6 entre Jose Obregón y S/N	EL CHOLAR	250	5		1	2	1		2
Cajero Aeropuerto Neuquén	Aeropuerto Inter. Juan Domingo Perón.	NQN CAPITAL	6							1
Cajero Consejo Provincial de Educación	Belgrano y Colón.	NQN CAPITAL	24							3
Cajero Hospital Castro Rendón	Buenos Aires y Alderete.	NQN CAPITAL	15							1
Cajero Instituto de Seguridad Social Neuquén	Buenos Aires 353.	NQN CAPITAL	6							1
Cajero Municipalidad de Neuquén	Roca y Av. Argentina.	NQN CAPITAL	6							1
Cajero Hospital Heller	Godoy y Lihuen.	NQN CAPITAL	15							1
Cajero E.T.O.N.	Teodoro Planas y Solalique.	NQN CAPITAL	10							2
Cajero LUNCEC	Islas Malvinas 1329.	NQN CAPITAL	6							1
Cajero B° Progreso	Antártida Argentina 2335.	NQN CAPITAL	6							1
Cajero Jefatura de Policía	Richieri 775.	NQN CAPITAL	6							2
Cajero Shopping del Oeste	Dr. Luis Ramón y Reconquista.	NQN CAPITAL	9							1
Cajero Poder Judicial	Dr. Federico Leloir 672.	NQN CAPITAL	27,61							3
Cajero La Anónima Cutral Có	Av. Miguel Eguinoa 1802	Cutral Có	6							1
Cajero Diarco Cutral Co	Ruta Nacional 22 Km 1332	Cutral Có	6							1
Cajero Barrio Oeste Cutral Co	Intersección calles Lago Huechulatquen y Lago Falkner	Cutral Có	6							1
Cajero Petroeste	Autovía de Circunvalación Neuquén / Plottier - Km 1458	Plottier	6							1
Cajero Paseo De La Costa	Tte. De Navío Eliana M. Krawczyk S/N piso Lote B1.	NQN CAPITAL	6							2
Cajero Senillosa Municipalidad	Avenida San Martin 56.	Senillosa	6							1

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

BAM2-barrios Nqn Capital	Itinerante	NQN CAPITAL	3									1
BAM 4- zona Lagos	Itinerante	NQN SUR	3									1
BAM 5 zona Chocon-Centenario	Itinerante	CHOCON / CENTENARIO	3									1
Propiedad Participada	Rivadavia N° 180 – 1er Piso	NQN CAPITAL	180	7	3	1	2					
Tesorería General y Seg. Bancaria – BCRA	San Martin y Artigas	NQN CAPITAL	400	5	2	2	2	2				
Depósito Activos e Inventario - Oficina	Bahía Blanca N° 941	NQN CAPITAL	100	4	2	1	3					
Dep. Parque Automotor y Manten. - Oficina	Río Negro N° 350	NQN CAPITAL	100	12	2	2	2	1				
Depósito Saturnino Torres	Saturnino Torres / Correntoso	NQN CAPITAL	150	3	2	1	1	1				
Depósito Int. Carro – Oficina	Int. Carro N° 140	NQN CAPITAL	100	10	2	2	3					
TOTAL RENGLON			16710,16									

2) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Comprenderá las condiciones y actividades que a continuación se detallan, revistiendo la presente carácter meramente enunciativo:

- **Este servicio comprende 11.770 horas y deberá ser brindado con al menos 58 personas.**
- El servicio deberá recorrer al menos una vez cada dos meses por cada objetivo para relevar la ejecución de las tareas detalladas en el presente pliego, para asegurar el cumplimiento.
- Limpieza de muebles diversos con trapos húmedos y/o franela y/o tratamiento adecuado; repaso de vidrios, puertas, arañas y/o lámparas etc.; lavado de cocinas y baños con jabón y detergentes, aplicando desinfectantes a los inodoros, mingitorios y piletas; limpieza de los elementos cromados de los distintos artefactos sanitarios o muebles y útiles varios con elementos especiales y adecuados para cada caso; limpieza de alfombras con aspiradoras anti ácaros y antialérgicas; manipulación, separación y retiro diario de residuos conforme las capacitaciones brindadas a tal efecto.
- Limpieza general de vidrios, paredes, artefactos, muebles, mesas, escritorios, computadoras, puertas, ventanas y piso en general, con su respectivo encerado y lustrado.
- Limpieza de veredas de calle, en su caso utilizando detergentes u otros productos adecuados, dentro de la normativa y horarios dispuestos.
- Asegurar la provisión diaria de alcohol en gel en los dispenser instalados en los salones de sucursales y de alcohol al 70% en los rociadores manuales de las Tesorerías.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

- Distribución interna y recambio de bidones de agua envasada potable en todos los sectores donde haya equipos de dispensadores.
- Riego y mantenimiento general de plantas interiores y exteriores

3) HORARIOS Y FRECUENCIAS DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados los días hábiles, de lunes a viernes, con la periodicidad determinada en la “Tabla de Frecuencias”. La prestación del servicio podrá ser realizada en horarios discontinuos, en una franja horaria entre las 6:30 hs. y las 17:00 hs., en los horarios a convenir con cada uno de los responsables de los objetivos (áreas, sucursales, pisos, etc.) de acuerdo a las particularidades de los mismos (horario de atención al público, dimensiones, etc.). En el caso de los ATM’s (cajeros neutrales) y Bancas Móviles, la frecuencia será de al menos 1 vez por día de lunes a sábados.

En todos los casos, el adjudicatario deberá respetar los días y horarios establecidos por ordenanzas municipales en vigencia para tareas específicas, o aquellos que el Banco oportunamente le indique, a través del Sector de Administración de Edificios, en función de las necesidades operativas del BANCO.

En caso de no haberse concluido las tareas en los horarios señalados, el adjudicatario deberá informar inmediatamente al Banco el motivo de la demora, y coordinar su culminación en horario a definir con cada área involucrada, el sector de Administración de Edificios y el Dpto. de Seguridad Física.-

TABLA DE FRECUENCIAS	D	S	Q	M	T	C
1. PISOS						
1.1. Pisos de mosaico, mármol, porcelanato y cerámicos.						
Barrido y Lustrado	X					
Tratamiento integral			X			
1.2. Pisos Alfombrados.						
Aspirado	X					
Desmanchado (*)						
Tratamiento Integral					X	
2. PAREDES, TABIQUES, PUERTAS Y MARCOS.						
Repaso	X					
Lavado Integral						X
Lustrado				X		
3. MOBILIARIO						
3.1. Escritorios, mostradores, mesas, ficheros, armarios, etc.						
Repaso	X					
Lustrado				X		
Lavado Integral						X
4. Sillas y Sillones:						
4.1. Tapizadas con cuero natural.						

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Repaso	X					
4.2. Tapizadas con cuero ecológico.						
Repaso	X					
4.3. Tapizadas con telas sintéticas.						
Repaso	X					
5. COMPUTADORAS, MONITORES Y TELÉFONOS.						
Repaso	X					
6. CORTINADOS.						
6.1. Cortinados en General.						
Repaso			X			
6.2. Cortinados Especiales.						
Limpieza especial (*)						
7. VIDRIOS.						
7.1. Vidrios internos del edificio, externos y en altura.						
Cara interior y cara exterior.						
Retoques	X					
Lavado			X			
7.2. Vidrios externos.						
Retoques	X					
Lavado			X			
7.3. Vidrios en altura (cara interna y cara externa).						
Lavado					X	
7.4. Tragaluces y Claraboyas						
Por dentro:						
Repaso				X		
Lavado profundo						X
Por fuera:						
Repaso	X					
Lavado profundo						X
8. BAÑOS Y TOILETTES.						
Lavado, repaso y desodorización	X					
Tratamiento intensivo		X				
Insumos de higiene personal	X					
9. COCINAS Y COMEDOR.						
Repaso	X					
Lavado integral				X		
Lavado de vajilla	X					

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

10. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y DEPOSITOS.						
Repaso		X				
Tratamiento integral						X
11. ESCALERAS, HALLS, PASILLOS Y ASCENSORES.						
11.1. Escaleras Interiores.						
Barrido y lustrado	X					
Tratamiento integral		X				
11.2. Escalera de Emergencia.						
Barrido	X					
Lavado				X		
11.3. Pasillos y Halls.						
Repaso y Lavado.	X					
Lavado con máquina.				X		
11.4. Ascensores.						
Repaso	X					
12. COCHERAS Y ESTACIONAMIENTOS.						
Barrido y lavado	X					
Tratamiento integral				X		
13. VARIOS.						
13.1. Cestos papeleros y residuos dispersos.						
Vaciado y limpieza	X					
Recolección de residuos	X					
13.2. Artefactos de iluminación:						
Repaso	X					
13.3. Cielos rasos.						
Limpieza			X			
13.4. Umbrales de ventanas y puertas						
			X			
13.5. Portones de ingreso (*)						
13.6. Terrazas (*)						
13.7. Desagües pluviales						
				X		
13.8. Limpieza de Veredas						
	X					
13.9. Plantas						
	X					

Referencias:

D.= frecuencia diaria.-

S = frecuencia semanal.-

Q = frecuencia quincenal.-

M= frecuencia mensual.-

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

T= frecuencia trimestral.-

C = frecuencia cuatrimestral.-

(*) A requerimiento del Banco, estimándose su frecuencia semestral.

4) ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación se describen las tareas que como mínimo deberán realizarse en los objetivos comprendidos en este renglón. Todos los productos descriptos en las especificaciones del servicio deberán ser de primera calidad y no deberán afectar al medio ambiente.

4.1. PISOS

4.1.1. Pisos de mosaico, mármol, porcelanato y cerámicos.

4.1.1.1. Barrido y Lustrado: Se deberá realizar un barrido y lavado, con escurrido y secado.

4.1.1.2. Tratamiento integral: Se barrerá y se procederá a un lavado intensivo, con productos de alto poder de limpieza, que elimine todo tipo de suciedad albergada en los pisos.

4.1.2. Pisos Alfombrados.

4.1.2.1. Aspirado: Deberá realizarse esta tarea mediante máquinas aspiradoras apropiadas (anti ácaros-antialérgicas)

4.1.2.2. Desmanchado: Se realizará el procedimiento del punto anterior, luego, manualmente, se procede al fregado con cepillos de cerda vegetal, aplicando espuma limpia alfombras.

4.1.2.3. Tratamiento Integral: El aspirado a fondo se realizará mediante el uso de aspiradoras apropiadas (anti ácaros-antialérgicas), efectuándose el desmanchado, para luego practicar un intensivo lavado, utilizando maquinas diseñadas para tal tarea. Se utilizará una solución no iónica, de alto poder limpiador, que no afecte las fibras del alfombrado.

4.2. PAREDES, TABIQUES, PUERTAS Y MARCOS.

4.2.1. Repaso: Se deberán repasar estas superficies con rejillas húmedas, untadas con líquidos específicos, siempre que la pintura o revestimiento lo permitan.

4.2.2. Lavado Integral: Este lavado se hará con detergentes especiales, enjuagando y secando después.

4.2.3. Lustrado: En caso de tratarse de elementos de cubiertas de madera, una vez realizada la tarea descripta en 4.2.1., se efectuará un rociado con lustra muebles siliconado, lustrando luego con franelas secas.

Nota: Se encuentran contenidas en estas especificaciones todas las puertas, tanto las que dan al interior por ambas caras, como las que exponen una cara al exterior. Igualmente, todos los marcos de puerta y ventanas, por su cara interna y externa, se considerarán dentro de la contratación.-

4.3. MOBILIARIO

4.3.1. Escritorios, mostradores, mesas, ficheros, armarios, etc.

4.3.1.1. Repaso: Se repasarán todos los escritorios, mostradores, mesas, ficheros, armarios, etc., existentes; igual criterio se aplicará a cuadros, adornos y ornamentos que hubiere.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

4.3.1.2. Lustrado: De haber muebles con terminación exterior en madera, una vez realizado el tratamiento descripto anteriormente, se procederá a la aplicación de lustra-muebles de primera calidad.

4.3.1.3. Lavado Integral: Esta tarea se hará especialmente en muebles de fórmica o laminados, efectuándose un lavado integral sobre los mismos, con secado y pulverizado con líquidos especiales para evitar la adhesión de polvo u otras suciedades.

4.4. SILLAS Y SILLONES:

4.4.1. Tapizadas con cuero natural.

4.4.1.1. Repaso: Se efectuará un repaso. Se debe tener especial cuidado en esto, a efectos de no humedecer el cuero. De haber manchas, no se utilizará ningún líquido combustible ni lavandina.

4.4.2. Tapizadas con cuero ecológico.

4.4.2.1. Repaso: ídem repaso “Tapizadas con cuero natural”.

4.4.3. Tapizadas con telas sintéticas.

4.4.3.1. Repaso: Se aspirarán y se utilizarán los productos que el mercado ofrece para tales materiales, en el mantenimiento y en el desmanchado.

4.5. COMPUTADORAS, MONITORES Y TELÉFONOS.

4.5.1. Repaso: Se efectuará una limpieza superficial, quitando toda suciedad.

4.6. CORTINADOS.

4.6.1. Cortinados en General.

4.6.1.1. Repaso: Deberán ser sacudidos dentro de la labor que se realiza en cada oficina o puesto de trabajo.

4.6.2. Cortinados Especiales.

4.6.2.1. Limpieza especial: Cuando se trate de cortinados que por su gran tamaño deban ser objeto de tratamiento especial, se coordinará con el sector de Administración de Edificios la modalidad y la frecuencia de la labor.

4.7. VIDRIOS.

4.7.1. Vidrios internos, externos y en altura del edificio. Cara interior y cara exterior.

4.7.1.1. Retoques: Se retocarán aquellos que se vean afectados por los roces y que hayan quedado marcados por esta causa, o por acumulación de polvillo y alguna otra evidencia de imperfección.

4.7.1.2. Lavado: Deberá quitarse todo vestigio de grasa o suciedad adherida, mediante el uso de soluciones amoniacales u otras recomendadas.

4.7.2. Tragaluces y claraboya.

4.7.2.1. Por dentro:

4.7.2.1.1. Repaso: se deberán limpiar desde dentro, quitando polvo, telarañas y cualquier otra suciedad visible o detectable.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

4.7.2.1.2. Lavado profundo: se realizará un intensivo lavado, buscando eliminar todo vestigio e adherencia de gritud, manchas, acumulación de polvos, arena o tierra.

4.7.2.2. Por fuera:

4.7.2.2.1. Repaso: desde el lado exterior, se repasarán con trapo rejilla húmedo, o bien empleando una herramienta especial y secando después.

4.7.2.2.2. Lavado profundo: se deberá realizar un lavado más profundo, con detergente y productos químicos, de ser necesario. En estos casos, de ser necesario transitar por techados vulnerables a las pisadas y al peso, se utilizarán las herramientas especiales y/o andadores, que eviten dañar las superficies de los techados. Deberá tomarse los recaudos necesarios respecto a la seguridad, en un todo de acuerdo a la normativa en vigencia.

4.8. BAÑOS Y TOILETTES.

4.8.1. Lavado, repaso y desodorización: el lavado deberá ser realizado con detergentes de uso corriente, se aplicará a pisos, paredes, revestimientos y a todos los accesorios y artefactos existentes en ellos. Por último, se colocarán pastillas desinfectantes y se efectuará una conveniente desodorización de los ambientes. Si bien se indica la periodicidad de la labor en la Tabla de Frecuencias, el oferente indicará en qué circunstancias y con qué frecuencia deberá repetirse durante el día.

4.8.2. Tratamiento intensivo: comprende eliminación de sarro, bacterias y cualquier otra suciedad fuertemente adherida por la acumulación temporal. Deberán aplicarse los productos químicos necesarios para eliminar este tipo de suciedad, colocándose luego desodorizadores.

4.8.3. Insumos de higiene personal: el adjudicatario proveerá a su costo, todos los elementos de higiene personal de uso corriente en oficinas. Considerando que Banco Provincia del Neuquén S.A. cuenta en sus instalaciones con dispensers para colocar toallas de papel y jabón líquido de manos, el adjudicatario sólo deberá proveer los insumos para estos elementos.

4.9. COCINAS.

4.9.1. Repaso: se lavarán pisos de acuerdo a lo indicado en el punto 1, se repasarán paredes, puertas, revestimientos, ventanas, mesadas, alacenas, mesas, sillas, cocinas, microondas, heladeras, freezer, campanas o extractores, calefactores, etc.

4.9.2. Lavado integral: deberá realizarse una limpieza profunda, buscando quitar toda aquella suciedad que se pueda acumular por cualquier razón, sea grasa, sarro, oxido, etc. Se emplearán productos químicos adecuados a las necesidades de las tareas.

4.9.3. Lavado de vajilla: Deberán realizar el lavado de la vajilla utilizada durante la jornada antes de retirarse de cada lugar de trabajo.

4.10. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y DEPOSITOS.

4.10.1. Repaso: se quitará el polvo superficial asentado.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

4.10.2. Tratamiento integral: se retirarán los libros de las estanterías, repasándolos con rejillas húmedas, permitiéndoles su ventilación y aireamiento.

4.11. ESCALERAS, HALLS, PASILLOS Y ASCENSORES.

4.11.1. Escaleras Interiores.

4.11.1.1. Barrido y lustrado: se deberá realizar un barrido y lavado, con escurrido y secado. Luego de ello, se lustrarán con emulsión antideslizante y autolustrante de primera calidad.

4.11.1.2. Tratamiento integral: se barrerá y se procederá a un lavado intensivo, con productos de alto poder de limpieza, que eliminarán todo tipo de suciedad albergada en los pisos.

4.11.2. Escaleras Exteriores.

4.11.2.1. Barrido y lavado: se deberá realizar un barrido y lavado, con agua con detergente, realizándose un escurrimiento posterior. Estas condiciones valen para las que estén cubiertas o descubiertas.

4.11.3. Pasillos y Halls.

4.11.3.1. Su aseo se realizará de acuerdo a descripciones de tareas para limpieza de pisos y paredes, más los elementos existentes en los mismos.

4.11.4. Ascensores

4.11.4.1. Repaso: se observarán estrictamente las medidas de limpieza aconsejadas por los fabricantes.

4.12. COCHERAS Y ESTACIONAMIENTOS (en caso de corresponder)

4.12.1. Barrido y lavado: deberá quitarse toda acumulación de polvo, tierra, arena, hojas, etc. de ser necesario, el lavado deberá ser por medios presurizados con máquinas apropiadas a tal fin.

4.12.2. Tratamiento integral: se barrerá y se realizará un lavado intensivo, con productos químicos, los que deberán eliminar toda suciedad albergada en los pisos.

Deberá preverse que en días de lluvia, estas labores deberán ser reforzadas, no reconociéndose costos adicionales por dichas tareas.

4.13. VARIOS.

4.13.1. Cestos papeleros y residuos dispersos.

4.13.1.1. Vaciado y limpieza: se limpiarán o reemplazarán las bolsas depositadas dentro de los cestos papeleros, vertiendo su contenido en bolsas de mayor tamaño, acondicionando estas para su posterior colocación en los lugares que Banco Provincia del Neuquén S.A. indique de acuerdo a las normas vigentes de reciclado. Se utilizarán bolsas de polietileno en todos los casos.

4.13.1.2. Recolección de residuos: se recogerán todo tipo de residuos que se hallaren en los lugares de labor, o en los de tránsito y de uso común, tanto en el interior del edificio, como en superficies adyacentes y exteriores.

4.13.2. Artefactos de iluminación

4.13.2.1. Repaso: deberán mantenerse todos los artefactos de iluminación debidamente despojados de toda suciedad, inclusive los empotrados. Se eliminarán telarañas, polvo y cualquier otra suciedad visible.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

4.13.3. Cielos rasos

4.13.3.1. Se deberán limpiar los cielos rasos, impidiendo la formación de telarañas y el estacionamiento de cualquier insecto.

4.13.4. Umbrales de ventanas y puertas

4.13.4.1. Deberá realizarse la limpieza de umbrales de ventanas del lado externo y marcos.

4.13.5. Portones de ingreso

4.13.5.1. Deberán ser objeto de repaso o de tratamiento de mayor profundidad, a requerimiento del Banco Provincia del Neuquén S.A.

4.13.6. Terrazas

4.13.6.1. Sólo se hará un repaso en aquellas que se encuentran a la vista, de manera de quitar de las mismas, todo resto o acumulación de polvo, tierra, arenas, hojas, etc. En caso de haber manchas de cualquier origen, las mismas deberán ser extraídas en el momento en que sean halladas o detectadas o bien cuando el Banco Provincia del Neuquén S.A. lo indique.

Se tendrá especial cuidado en no dañar las membranas protectoras, para lo cual el adjudicatario deberá convenir con el Banco Provincia del Neuquén S.A., de qué manera se hará la circulación. Es de suma importancia atender estas recomendaciones, ya que cualquier daño producido, dará lugar al Banco Provincia del Neuquén S.A. a efectuar los descuentos por la correspondiente reparación.

4.13.7. Desagües pluviales

4.13.7.1. Deberán ser controlados dentro de las tareas de rutina, con la frecuencia indicada en la tabla. La tarea consiste en quitar cualquier tipo de elemento que se deposite sobre rejillas o salidas, evitando de esta manera atascamientos de agua.

4.13.8. Veredas

4.13.8.1. Deberán ser objeto de repaso, de manera de quitar de las mismas, todo resto o acumulación de polvo, tierra, arenas, hojas, etc. En caso de haber manchas de cualquier origen, las mismas deberán ser extraídas en el momento en que sean halladas o detectadas o bien cuando el Banco Provincia del Neuquén S.A. lo indique.

4.13.9. Plantas.

4.13.9.1. Deberán realizar el riego manual y mantenimiento de todas las plantas que se le indiquen.-

4.14. CAJEROS AUTOMÁTICOS.

4.14.1. Deberán lavarse los pisos tal lo indicado en el punto 4.1 y 4.7. Verificar que no haya rastros de telarañas ni ningún insecto dentro del habitáculo.

NEUQUÉN, 04 de diciembre de 2024.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

“PLANILLA DE COTIZACIÓN”

REGLÓN N	DESCRIPCIÓN	VALOR HORA/ HOMBRE	IMPORTE TOTAL MENSUAL NETO	IMPORTE TOTAL NETO POR 24 MESES
N°1	Servicios comprendidos en el REGLÓN 1. El servicio deberá ser prestado con un mínimo de treinta y dos (32) empleados, dando un cumplimiento total de 6.500 horas mensuales.	\$..... (Pesos.....)+ IVA	\$..... (Pesos.....)+ IVA	\$..... (Pesos.....)+ IVA
N°2	Servicios comprendidos en el REGLÓN 2. El servicio deberá ser prestado con un mínimo de treinta y dos (32) empleados, dando un cumplimiento total de 6.425 horas mensuales	\$..... (Pesos.....)+ IVA	\$..... (Pesos.....)+ IVA	\$..... (Pesos.....)+ IVA
N°3	Servicios comprendidos en el REGLÓN N°3. El servicio deberá ser prestado con un mínimo de cincuenta y ocho (58) empleados, dando un cumplimiento total de 11.770 horas mensuales.	\$..... (Pesos.....)+ IVA	\$..... (Pesos.....)+ IVA	\$..... (Pesos.....)+ IVA

Esta planilla no deberá extraerse del Pliego debido a que forma parte del mismo, únicamente deberá **firmarse sin completar**. Para la presentación de la Oferta Económica, deberá realizar una copia y presentarla en un todo de acuerdo con lo mencionado en el Punto N°6.2. Contenido del Sobre N°2 “Propuesta Económica”.

Para todo tipo de consultas, deberán dirigirse vía correo electrónico, a comprasycontrataciones@bpn.com.ar respetándose lo establecido en la Cláusula Particular N°3 del presente Pliego.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Consignar los valores indicados en el cuadro, exclusivamente en moneda nacional. Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen que corresponda aplicar, con excepción del IVA.

LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ POR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS COMPRENDIDOS EN CADA RENGLÓN.

NEUQUÉN, 04 de diciembre de 2024.-

PLIEGO DE CONSULTA

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

E – ANEXOS

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco la presente LICITACION ABIERTA N°022-2024 “CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN S.A.” y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal. -

Asimismo, constituyo domicilio a todos los efectos legales derivados del presente en:

_____ de la ciudad de _____ Provincia

de _____ y electrónico en la casilla de correo: _____@_____. Siendo el domicilio real el sito en:

_____ de la ciudad de _____, Provincia de

_____ y el domicilio legal sito en

: _____ de la ciudad de _____, Provincia de

_____.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 04 de diciembre de 2024

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN

Por la presente declaro bajo juramento, que no me encuentro alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula General N°2 del Pliego de la LICITACION ABIERTA N°022-2024 “CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN S.A.” obligándome a notificar a el BANCO dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, cualquier situación que en el futuro pudiera hacerme incurrir en alguno de ellos.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 04 de diciembre de 2024

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Por la presente declaro juramentadamente que La Empresa que represento tiene conocimiento y analizó íntegramente las Especificaciones y características del servicio base de la “LICITACION ABIERTA N°022-2024 “CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN S.A.” las cuales forman parte del presente Pliego.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 04 de diciembre de 2024

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

ANEXO IV

DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL

A los efectos “LICITACION ABIERTA N°022-2024 “CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN S.A.”, declaro bajo juramento que la Firma que represento, sus colaboradores y personal •somos conocedores y aceptamos cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos, con respecto al presente proceso licitatorio y la provisión de los bienes objeto del presente, a fin de combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos en art. 1 de la Ley Nro. 27.401.

•conocemos que el Banco se rige por la Ley N°27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y por la normativa anticorrupción, antisoborno, de ética e integridad y de protección de los derechos humanos vigentes en la República Argentina.

•conocemos que todos los integrantes del Banco se encuentran alcanzados por las disposiciones del Código de Conducta y del Protocolo de Actuación ante casos de Violencia y Acoso Laboral vigentes o que en un futuro implemente el Banco. En este sentido, nos obligamos a que, durante el presente proceso licitatorio y el transcurso de la eventual vinculación contractual (en caso de resultar adjudicatarios), por sí y a través del personal que emplearemos para el desarrollo de las actividades con el Banco y/o tome participación –de manera directa o indirecta – de las negociaciones y/o comunicaciones con éste, a dar cumplimiento a los mismos aplicando estándares equivalentes a los allí previstos.

Asimismo, nos obligamos expresamente, por sí y a través de nuestros colaboradores, personal y/o empleados en relación de dependencia a:

a)no entregar, o acordar entregar o permitir que se entregue o se acuerde entregar, a cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, como así tampoco aceptar, o acordar aceptar o permitir que se acepte o se acuerde aceptar de cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, ningún tipo de presente o beneficio, sea monetario o de cualquier otra naturaleza, que el receptor no esté legalmente autorizado a recibir con relación directa o indirecta a la negociación, conclusión o cumplimiento del presente para:

i) Influir de manera indebida o inducir a cualquier persona a tomar cualquier decisión relacionada con su cargo o en violación de un deber legal; y

ii) Inducir a cualquier persona, para que esta influya de manera inapropiada a su empleador para tomar una decisión o retener negocios, u obtener una ventaja inapropiada.

b)Mantenerse actualizado en lo que corresponde a la normativa anti-corrupción, anti-soborno y de responsabilidad penal aplicable al Banco y a nosotros mismos;

c)Establecer y mantener sus propias políticas y procedimientos anti-corrupción y de integridad que deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento por sí y por sus representantes de las obligaciones de cumplimiento;

d)Mantener vigentes mecanismos internos para combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos por la Ley Nro. 27.401, o la normativa que la modifique o complemente;

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

e) Proporcionar entrenamiento a sus colaboradores y/o personal en relación a los temas de anticorrupción y antisoborno, y particularmente el entrenamiento requerido por la Ley N° 27.401;
f) Informar al Banco dentro de las veinticuatro (24) horas, de cualquier sospecha o conducta de sus colaboradores y/o de su personal que viole las leyes o normativa indicada en la presente, y a prestar cooperación con cualquier investigación interna del Banco o coadyuvar a la cooperación de ésta ante investigaciones de autoridades públicas.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 04 de diciembre de 2024

PLIEGO DE CONSULTA

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

ANEXO V
PRODUCTOS DE LIMPIEZA APROBADOS POR NORMAS LEED

LISTA DE PRODUCTOS APROBADOS:

Los productos de la siguiente lista están aprobados para el uso.

PRODUCTO	COMPAÑÍA/NOMBRE	CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD
PISOS Y LIMPIADORES DE USO GENERAL		
Limpiadores de uso general	DIVERSEY / Limpiador de uso general	Green Seal-37
Limpiadores de uso general	DIVERSEY/ Stride® Limpiador Citrus Neutral	Green Seal-37
Limpiadores de uso general	Diversey/ Stride® Limpiador Floral Neutral	Green Seal-37
Limpiadores de uso general	DIVERSEY / Stride® Limpiador Fragrancia Libre Neutral	Green Seal-37
Limpiadores de uso general	3M™ General Limpiador concentrado 8H & 8L, 3M™ Twist'n Fill™ sistema dispenser (CDCC-As-Used Skin/Eye)	Green Seal-37
Limpiadores de uso general	3M™ Uso general limpiador concentrado 8P, 3M™ Portable Sistema dispenser (CDCC-As-Used Skin/Eye)	Green Seal-37
Limpiadores de uso general	3M™ Limpiador neutral concentrado 3H & 3L, 3M™ Twist 'n Fill™ sistema de dispenser	Green Seal-37
Limpiadores de uso general	3M™ Limpiador concentrado neutral 3P, 3M™ Portable Sistema dispenser	Green Seal-37
Limpiadores de uso general	3M™ Limpiador neutral LO Limpiador concentrado 33H & 33L, 3M™ Twist 'n Fill™ sistema dispenser	Green Seal-37
Limpiadores de uso general	ECOLAB / FaciliPro Limpiador multiuso G	Green Seal-37
Limpiadores de uso general	ECOLAB / FaciliPro Peroxido Limpiador Multiuso	Green Seal-37
Limpiadores de uso general	ECOLAB / Oasis 139G Limpiador multiuso	Green Seal-37
Limpiadores de uso general	ECOLAB / Oasis Pro 18G Limpiador multiuso	Green Seal-37
Limpiadores de uso general	ECOLAB / QC 51E Limpiador de uso general	Green Seal-37
Limpiadores de uso general	ECOLAB / Quik Fill 510E Limpiador de uso general	Green Seal-37
Limpiadores de uso general	ECOLAB / Quik Fill Magnum 810 Limpiador neutral	Green Seal-37
Limpieza de pisos	DIVERSEY / Prominence™/MC Limpiador de pisos para tareas pesadas	Green Seal-37
Limpieza de pisos	DIVERSEY / Raindance™/MC Baja espuma Neutral	Green Seal-37

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Limpeza de pisos	3M™ / 3-in-1 Limpiador de piso concentrado 24H, 3M™ Twist 'n Fill™ sistema dispenser (CDCC-As-Used Skin/Eye)	Green Seal-37
Limpeza de pisos	ECOLAB / Limpiador de piso Facilipro Neutral	Green Seal-37
Limpeza de pisos	6.1.3.1 ECOLAB / Oasis 110G Limpiador de piso neutral	Green Seal-37
Limpeza de pisos	ECOLAB / Oasis Pro 34G Limpiador de piso neutral	Green Seal-37
		ISO 14024: 1999
ACABADO DE PISOS		
Acabado de pisos	DIVERSEY / Aquaria® Pisos terminados GS	Green Seal-37
Separadores de piso		
Separadores de pisos	DIVERSEY / Attac® SC High Eficiencia en separador de piso	Green Seal-37
Separadores de pisos	DIVERSEY / Freedom® SC Separador	Green Seal-37
Separadores de pisos	DIVERSEY / Pro Strip™ SC High Eficiencia en separador de piso	Green Seal-37
Limpeza de vidrios		
Vidrio y limpiador de usos múltiples	DIVERSEY / Glance® NA Limpiador de vidrio y multiuso Sin amoníaco	Green Seal-37 & EcoLogo
Limpiador de vidrio	DIVERSEY / TASKI® Limpiador neutral de vidrio sin amoníaco	Green Seal-37 & EcoLogo
Limpiador de vidrio	3M™ Limpiador de vidrio concentrado 1L, 3M™ Twist 'n Fill™ sistema de dispenser (CDCC-As-Used Skin/Eye)	Green Seal-37
Limpiador de vidrio	3M™ Limpiador de vidrio concentrado 1P, 3M™ dispenser portable Sistema (CDCC-As-Used Skin/Eye)	Green Seal-37
Vidrio y limpiador de usos múltiples	DIVERSEY / Glance® NA Vidrio y multiuso sin amoníaco	Green Seal & EcoLogo
Limpiador de vidrio	DIVERSEY / TASKI® Limpiador multiuso sin amoniaco	Green Seal & EcoLogo
Limpiador de vidrio	ECOLAB / Facilipro Limpiador de vidrio	Green Seal-37
Limpiador de vidrio	ECOLAB / FaciliPro Limpiador de vidrio	Green Seal-37
Limpiador de vidrio	ECOLAB / Oasis Pro 43G Limpiador de vidrio	Green Seal-37
Limpiador de vidrio	ECOLAB / FaciliPro Ultra concentrado Limpiador de vidrio	Green Seal-37
Limpiador de vidrio	ECOLAB / Facilipro Ultra Concentrado Limpiador de vidrio GS	Green Seal-37
Limpiador de vidrio	ECOLAB / Oasis 258G Limpiador de vidrio	Green Seal-37
Limpiador de vidrio	ECOLAB / QC 52E Limpiador de vidrio	Green Seal-37
Limpiador de vidrio	ECOLAB / Quik Fill 520E Limpiador de vidrio	Green Seal-37

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Limpiador de vidrio	ECOLAB / Quik Fill 520E Limpiador de vidrio	Green Seal-37
CONTROL DE OLORES		
Control de olores	DIVERSEY / Good Sense® Elimina olores	EcoLogo
Limpiadores de peróxido		
Limpiadores de peróxido	DIVERSEY / Alpha-HP® Limpiador multiuso	EcoLogo
Limpiadores de peróxido	DIVERSEY / PERdiem™/MC Limpiador de uso general con Peróxido de Hidrógeno	Green Seal-37 & EcoLogo
Limpiadores de peróxido	ECOLAB / FaciliPro Peróxido Limpiador de vidrio	Green Seal-37
Limpiadores de peróxido	ECOLAB / FaciliPro Peróxido Limpiador multiuso	Green Seal-37
Limpiadores de peróxido	ECOLAB / Peroxide Limpiador multiuso y vidrio	Green Seal-37
Limpiadores de peróxido	ECOLAB / Peroxide Limpiador multiuso	Green Seal-37
Cuidado de baños		
Limpiador de baño	3M™ / Limpiador concentrado de baño 44L, 3M™ Twist 'n Fill™ Sistema dispenser (CDCC-As-Used Skin/Eye)	Green Seal-37
Limpiador de baño	DIVERSEY / Crew® Limpiador de baño	Green Seal-37 & EcoLogo
Limpiador de baño	DIVERSEY / Emerel® Plus Crema de limpieza multiuso	Green Seal-37 & EcoLogo
Limpiador de baño	DIVERSEY / TASKI® Limpiador de tuberías y cerámicas de baño	Green Seal-37 & EcoLogo
Limpiador de baño	ECOLAB / Ecolab Neutral Limpiador de baño	Green Seal-37
Limpiador de baño	ECOLAB / Ecolab Ultra Concentrado Neutral limpiador de baño	Green Seal-37
Limpiador de baño	ECOLAB / FaciliPro Limpiador de baño G	Green Seal-37
Limpiador de baño	ECOLAB / FaciliPro Limpiador de alfombras y tapicería	Green Seal-37
Limpiador de baño	ECOLAB / FaciliPro Limpiador de alfombras y tapicería	Green Seal-37
Limpiador de baño	ECOLAB / Facilipro Neutral Limpiador de baño GS	Green Seal-37
Limpiador de baño	ECOLAB / Facilipro Limpiador de baño Ultra Concentrado Acido GS	Green Seal-37
Limpiador de baño	ECOLAB / Facilipro Ultra Concentrado Neutral Limpiador de baño GS	Green Seal-37
Limpiador de baño	ECOLAB / Quik Fill 910E Neutral Limpiador de baño	Green Seal-37
Limpiador de baño	ECOLAB / QC 91E Neutral Limpiador de baño	Green Seal-37
Limpiador de baño	ECOLAB / Oasis 305G Neutral Limpiador de baño	Green Seal-37
Limpiador de baño	ECOLAB / Oasis Pro 67G Limpiador de baño	Green Seal-37
Limpiador de baño	ECOLAB / FaciliPro Ultra Concentrado Neutral Limpiador de baño G	Green Seal-37

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Limpiador de baño	ECOLAB / Facilipro Ultra Concentrado Acido Limpiador de baño GS	Green Seal-37
Cuidado de alfombra y tapicería		
Limpiador de alfombra y tapicería	ECOLAB / Limpiador revitalizador de alfombras y tapicería	Green Seal-37
Limpiador de alfombra y tapicería	ECOLAB / Limpiador revitalizador de alfombras y tapicería	Green Seal-37
Limpiador de alfombra y tapicería	ECOLAB / Limpiador revitalizador de alfombras y tapicería	Green Seal-37
Limpiador de alfombra y tapicería	ECOLAB / Limpiador revitalizador de alfombras y tapicería	Green Seal-37
Toallas de papel		
	Kimberly Clark	Green Seal GS-09
	02920 Scott® 100% RF C-Fold Toallas de mano / Kimberly Clark	Green Seal GS-09
	01807 Scott® 100% RF Múltiples veces, Toallas de mano / Kimberly Clark	Green Seal GS-09
	01801 Scott® 100% RF Multi-Fold Toallas de mano / Kimberly Clark	Green Seal GS-09
	01052 Scott® 100% RF Rollo de toallas/ Kimberly Clark	Green Seal GS-09
	02031 Scott® 100% RF Rollo de toallas / Kimberly Clark	Green Seal GS-09
Papel higiénico		
	67223 Scott® 100% RF JRT Jr. Tissue de baño / Kimberly Clark	Green Seal GS-09
	67805 Scott® 100% RF JRT Jr. Tissue de baño / Kimberly Clark	Green Seal GS-09
	64460 Scott® 100% RF Standard Rollo Tissue de baño / Kimberly Clark	Green Seal GS-0
Jabón de mano		
	White Pearl Hand espuma de jabón o jabón de mano/ DAYCON	Green Seal GS-41
	6.1.3.2 Soft Care Foam Jabón de mano y uso general/ DIVERSEY	Green Seal GS-41
	6.1.3.3 Dial Basics Jabón líquido de mano/ DIVERSEY	Green Seal GS-41
	6.1.3.4 Clean & Smooth Loción de limpieza de piel/ DIVERSEY	Green Seal GS-41
	6.1.3.5 DigiClean Mild Foam Jabón de mano/ ECOLAB	Green Seal GS-41
	6.1.3.6 ENDURE Mild Moisturizing Jabón de mano/ ECOLAB	Green Seal GS-41
	6.1.3.7 ENDURE Mild Moisturizing Foam Jabón/ ECOLAB	Green Seal GS-41

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

Para más información sobre productos que cumplen los estándares verdes, puede ingresar al siguiente link:

<http://www.green Seal.org/FindGreenSealProductsandServices/Products.aspx>

NEUQUÉN, 04 de diciembre de 2024.-

PLIEGO DE CONSULTA

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

ANEXO VI
MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

COMPONENTE	PONDERACION	INDICE/INDICADOR
1) MANO DE OBRA	%	Convenio colectivo de trabajo
2) COSTOS DIRECTOS/INDIRECTOS	%	IPC nacional INDEC
3) IMPUESTOS	%	Ítem sin indicador
4) RENTABILIDAD	%	Ítem sin indicador
TOTAL	100%	

NEUQUÉN, 04 de diciembre de 2024

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

ANEXO VII
CONSTANCIAS DE VISITA - MODELOS

ANEXO VII - A (CONSTANCIA DE VISITA DEPENDENCIAS RENGLON N°1)

Se deja constancia que la empresa CUIT, el día de la fecha ha recorrido las instalaciones del Banco Provincia del Neuquén S.A. comprendidas en el Renglón N°1.

Se extiende la presente a los efectos de cumplimentar con la Licitación Abierta N°022 – 2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN S.A.”, a losdías del mes de del año 2024 en la Ciudad de Neuquén.

PLIEGO DE CONSULTA

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

ANEXO VII - B (CONSTANCIA DE VISITA DEPENDENCIAS RENGLON N°2)

Se deja constancia que la empresa CUIT, el día de la fecha ha recorrido las instalaciones del Banco Provincia del Neuquén S.A. comprendidas en el Renglón N°2.

Se extiende la presente a los efectos de cumplimentar con la **Licitación Abierta N°022 - 2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN S.A.”**, a losdías del mes de del año 2024 en la Ciudad de Neuquén.

PLIEGO DE CONSULTA

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

ANEXO VII - C (CONSTANCIA DE VISITA DEPENDENCIAS RENGLON N°3)

Se deja constancia que la empresa CUIT, el día de la fecha ha recorrido las instalaciones del Banco Provincia del Neuquén S.A. comprendidas en el Renglón N°2.

Se extiende la presente a los efectos de cumplimentar con la Licitación Abierta N°022 - 2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN S.A.”, a losdías del mes de del año 2024 en la Ciudad de Neuquén.

PLIEGO DE CONSULTA

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

ANEXO VIII
DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES

Por medio de la presente declaro bajo juramento que la Firma que represento ha realizado la prestación de servicios de iguales o similares características a las descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones de Contratación correspondiente a la LICITACION ABIERTA N°022-2024 “CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN S.A.”

Sello:

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

NEUQUÉN, 04 de diciembre del 2024.

LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

ANEXO IX
DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO
SOCIEDAD ANÓNIMA – SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA

Por la presente, y en el marco de la “LICITACION ABIERTA N°022-2024 “CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN S.A.” declaro bajo juramento que la firma que represento es una sociedad anónima, en los términos de la ley de 19.950 de sociedades y que la información correspondiente al capital accionario es la siguiente:

Capital social: \$ _____

Representado por _____ acciones

PROPIEDAD DEL CAPITAL SOCIAL			
Accionista	CUIT/CUIL	Cantidad de acciones	% de capital de la sociedad

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 04 de diciembre de 2024



LICITACIÓN ABIERTA N°022-2024
“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN SA”

ANEXO X
DECLARACION JURADA SOBRE PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

Por la presente declaro juramentadamente que La Empresa que represento, de acuerdo con la cláusula particular 4.1 REQUISITOS PARA SER OFERENTE inciso f) correspondiente a la “LICITACION ABIERTA N°022-2024 “CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL BPN S.A.” presenta en Sobre N° 2 la Oferta Económica por el/los Reglón/es N°.....

Firma: _____
Nombre y Apellido: _____
Sello: _____

NEUQUÉN, 04 de diciembre de 2024